



UNIVERSIDAD DE LOS ANDES  
NÚCLEO "RAFAEL RANGEL"  
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS,  
ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES  
TRUJILLO ESTADO TRUJILLO

bdigital.ula.ve

**EL PROCESO DE FORMACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN  
LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO PAMPÁN DEL ESTADO TRUJILLO**

**Autora:** Br. Kerin Uzcátegui  
**C.I.:** V- 16.014.515

TRUJILLO, JULIO 2012



UNIVERSIDAD DE LOS ANDES  
NÚCLEO "RAFAEL RANGEL"  
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS,  
ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES  
TRUJILLO ESTADO TRUJILLO

bdigital.ula.ve

**EL PROCESO DE FORMACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN  
LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO PAMPÁN DEL ESTADO TRUJILLO**

**Autora:** Br. Kerin Uzcátegui

**C.I.:** V- 16.014.515

**Tutora:** Prof. Mary Godoy

TRABAJO ESPECIAL DE GRADO PRESENTADO ANTE LA UNIVERSIDAD  
DE LOS ANDES COMO REQUISITO PARCIAL PARA OPTAR AL TÍTULO  
DE LICENCIADA EN CONTADURÍA PÚBLICA

TRUJILLO, JULIO 2012



UNIVERSIDAD DE LOS ANDES  
NÚCLEO "RAFAEL RANGEL"  
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS,  
ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES  
TRUJILLO ESTADO TRUJILLO

### **APROBACIÓN DEL TUTOR**

En mi carácter de Tutor del Trabajo de Grado **EL PROCESO DE FORMACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO PAMPÁN DEL ESTADO TRUJILLO**, presentado por la bachiller Kerin Uzcátegui, titular de la Cédula de Identidad No. V-16.014.515, para optar al título de Licenciada en Contaduría Pública, considero que dicho trabajo reúne los requisitos y méritos suficientes para ser sometido a la presentación y evaluación por parte del jurado examinador que la Universidad tenga a bien designar.

En la ciudad de Trujillo a los 16 días del mes de Julio de 2012

---

Tutor: Prof. Mary Godoy

C.I. 5.780.065

## DEDICATORIA

A Dios mi Amigo incondicional, Espíritu Santo has sido mi guía, le has dado sentido y propósito a mi vida, todo lo que soy y todo lo que tengo es por ti, este logro solo es parte de las muchas bendiciones que me das. Te amo.

A mis Padres, Tomás y Cándida Uzcátegui, no hay palabras para expresar el amor que siento hacia ustedes, gracias doy a Dios por darme los mejores padres, sin ustedes nada de esto sería posible, gracias por darme un ejemplo de vida a seguir instruyéndome en los caminos de Dios, mi mayor anhelo es honrarlos. Este logro es de ustedes, los amo.

A mi Hermana, Edén (mima) mi mejor amiga, la mejor compañera de vida que he tenido, gracias por tu apoyo, aunque no te tenga cerca siempre has estado presente en mi vida y ahora junto a José la bendición es doble.

A mis Hermanos, Aldier, Eber y Abner, gracias por cuidarme y estar siempre allí, son los mejores, los amo. Mi logro es de ustedes.

A mis Sobrinos, Josué, Adriel y Andrea Susana, mis rayitos de sol que me alegran la vida.

A mis Abuelos, María y Pedro, ejemplo de amor y constancia. Dios me permita tenerlos muchos años más.

A mis Tíos, Gracias por sus consejos y oraciones.

A mis Primos, son tantos que no puedo nombrarlos, pero ustedes saben quiénes son, gracias por todo su apoyo, han sido mis amigos y consejeros en algún momento, les dedico este logro y espero mi vida les sirva de ejemplo que con Dios todo lo podemos.

A la Iglesia Visión de Reino, mi familia hermosa, sus oraciones y apoyo

han sido mi ayuda en todo momento, muchas gracias a todos, y en especial a mis hijos espirituales que son la fuerza que me empuja a seguir fiel a Dios y cumplir su propósito para ser bendición a ustedes, los amo.

A mis amigos y hermanos de la Organización Cristiana Universitaria (OCU), gracias por ayudarme en medio del desánimo, ustedes son parte importante de este logro, la luz que necesita el NURR, adelante muchachos Dios está con nosotros.

***Kerin***

bdigital.ula.ve

## **AGRADECIMIENTO**

A la Ilustre Universidad de Los Andes Núcleo Rafael Rangel, por abrir sus puertas para formarme profesionalmente.

A mi Tutor Académico MSc. Mary Godoy por brindarme su ayuda de una manera incondicional, y darme el empuje para culminar esta meta. Que Dios te bendiga.

A mis Profesores por su dedicación en todo momento. En especial a los profesores Rolando Adriani, Yanceth Paredes y Liomar Betancourt, por su ayuda al prestar su tiempo para validar mi tesis.

A mis Compañeros de clase, Johann, Ana, Ingrid, Damaris, y en especial a Lenny y Yengny, por estar siempre dispuestas a ayudarme, gracias siempre les tendré presentes.

A la Lcda. Ivenne Montilla por su atención y ayuda, que Dios la siga bendiciendo.

A la Alcaldía del municipio Pampán por brindarme su colaboración y permitir desarrollar este proyecto.

***Kerin***



UNIVERSIDAD DE LOS ANDES  
NÚCLEO "RAFAEL RANGEL"  
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS,  
ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES  
TRUJILLO ESTADO TRUJILLO

**EL PROCESO DE FORMACIÓN DEL PRESUPUESTO  
PARTICIPATIVO EN LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO PAMPÁN DEL  
ESTADO TRUJILLO**

**Autora:** Br. Kerin Uzcátegui

**Tutora:** Prof. Mary Godoy

**Año:** 2012

**RESUMEN**

El objetivo de la presente investigación fue analizar el proceso de formación del presupuesto participativo en la alcaldía del municipio Pampán, estado Trujillo. El estudio fue de tipo descriptivo con diseño de campo no experimental. La población estuvo conformada por los veinticinco miembros del Consejo Local de Planificación Pública del municipio Pampán del estado Trujillo; la información fue recabada utilizando la técnica de encuesta con un cuestionario validado mediante el juicio de expertos. Como conclusión general se obtuvo que el proceso de formación del presupuesto participativo en la alcaldía del municipio Pampán, estado Trujillo, depende de los procedimientos establecidos en la Ley CLPP que deben ser aplicados durante el diagnóstico participativo, aunque en los planes de división territorial deben articularse de forma armónica los objetivos de desarrollo económico, social, cultural y ambiental del municipio; implica una serie de actividades como: publicidad, elaboración de la planilla para la presentación de propuestas, entrega del instructivo para la presentación de propuestas, establecimiento de lineamientos institucionales para la presentación de propuestas o proyectos, así como la realización de asambleas comunitarias; además de la Aprobación del Plan y el Presupuesto de Inversión Municipal a través del método de base de datos contentiva de las solicitudes.

**Palabras claves:** Presupuesto, presupuesto participativo, Alcaldías.

## ÍNDICE GENERAL

	Pp
<b>APROBACIÓN DEL TUTOR</b>	ii
<b>DEDICATORIA</b>	iii
<b>AGRADECIMIENTO</b>	v
<b>RESUMEN</b>	vi
<b>ÍNDICE GENERAL</b>	vii
<b>ÍNDICE DE CUADROS</b>	ix
<b>ÍNDICE DE TABLAS</b>	x
<b>ÍNDICE DE GRÁFICOS</b>	xi
<b>INTRODUCCIÓN</b>	1
<b>CAPÍTULO I. EL PROBLEMA</b>	
Planteamiento del Problema	3
Formulación del Problema	8
Sistematización de la Investigación	8
Objetivos de la Investigación	9
Justificación de la Investigación	9
Delimitación de la Investigación	10
<b>CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO</b>	
Antecedentes de la Investigación	11
Bases Teóricas	14
Bases Legales	34
Definición de Términos Básicos	39
Operacionalización de la Variable	42
<b>CAPÍTULO III. MARCO METODOLÓGICO</b>	
Tipo de Investigación	43
Diseño de la Investigación	43
Población	44
Técnica e Instrumento de Recolección de Datos	45
Validez del instrumento	45
Tratamiento estadístico	46
<b>CAPÍTULO IV. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS</b>	
Análisis e Interpretación de los Resultados	47
<b>CAPÍTULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>	
Conclusiones	73
Recomendaciones	75
<b>REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS</b>	77

**ANEXOS**

Anexo A. Instrumento de Recolección de Datos

81

Anexo B. Constancias de Validación

88

bdigital.ula.ve

## ÍNDICE DE CUADROS

<b>Cuadro</b>		<b>Pp.</b>
1	Operacionalización de la Variable	42
2	Población	44

bdigital.ula.ve

## ÍNDICE DE TABLAS

<b>Tablas</b>		<b>Pp.</b>
1	Formulación de objetivos a alcanzar	47
2	Reuniones de trabajo institucional	48
3	Objetivos de las reuniones de trabajo institucional	49
4	Intervenciones en las reuniones de trabajo institucional	50
5	División territorial del municipio	51
6	Motivos de la división territorial del municipio	51
7	Articulación de objetivos de desarrollo en los planes de división territorial	53
8	Estimación del monto del presupuesto participativo dentro del presupuesto de inversión	54
9	Proyectos considerados en la estimación del presupuesto participativo	55
10	Material institucional utilizado en la publicidad del proceso de presupuesto participativo	56
11	Responsabilidad de la publicidad del proceso de presupuesto participativo	58
12	Elaboración de planilla para la presentación de propuestas	59
13	Finalidad de la planilla para la presentación de propuestas	60
14	Aspectos considerados en la elaboración de la planilla para la presentación de propuestas	61
15	Entrega del instructivo para la presentación de propuestas	62
16	Inclusiones del instructivo para la presentación de propuestas	63
17	Establecimiento de lineamientos institucionales para la presentación de propuestas	64
18	Lineamientos institucionales para la presentación de propuestas	65
19	Fines de las asambleas comunitarias	66
20	Participación en las asambleas comunitarias	67
21	Bases de datos contentivas de solicitudes	68
22	Permisibilidad de la bases de datos contentiva de solicitudes	69
23	Método matemático de proporción numérica para la jerarquización de obras y proyectos	70
24	Aspectos tomados en cuenta para la jerarquización de obras y proyectos	71

## ÍNDICE DE GRÁFICOS

<b>Gráficos</b>		<b>Pp.</b>
1	Formulación de objetivos a alcanzar	47
2	Objetivos de las reuniones de trabajo institucional	49
3	Motivos de la división territorial del municipio	52
4	Articulación de objetivos de desarrollo en los planes de división territorial	53
5	Estimación del monto del presupuesto participativo dentro del presupuesto de inversión	54
6	Proyectos considerados en la estimación del presupuesto participativo	55
7	Material institucional utilizado en la publicidad del proceso de presupuesto participativo	57
8	Responsabilidad de la publicidad del proceso de presupuesto participativo	58
9	Finalidad de la planilla para la presentación de propuestas	60
10	Aspectos considerados en la elaboración de la planilla para la presentación de propuestas	61
11	Entrega del instructivo para la presentación de propuestas	62
12	Inclusiones del instructivo para la presentación de propuestas	63
13	Lineamientos institucionales para la presentación de propuestas	65
14	Fines de las asambleas comunitarias	66
15	Participación en las asambleas comunitarias	67
16	Permisibilidad de la bases de datos contentiva de solicitudes	69
17	Método matemático de proporción numérica para la jerarquización de obras y proyectos	70
18	Aspectos tomados en cuenta para la jerarquización de obras y proyectos	71

## INTRODUCCIÓN

El sistema de presupuesto participativo consiste en un conjunto de actividades a través de las cuales se van definiendo paulatinamente las demandas sectoriales, las prioridades de la comunidad, los criterios de asignación de fondos y el programa de inversión de la Ciudad mediante la participación de la gente.

Para que la población haga un diagnóstico de sus necesidades, las cuantifique, elabore sus demandas, escoja las prioritarias y efectúe un seguimiento de la ejecución de tales acciones resulta de vital importancia, por un lado, que existan mecanismos que garanticen un flujo de información constante entre el gobierno y la sociedad y, por el otro, que se pongan sobre la mesa de discusión cuestiones tales como el urbanismo, el transporte público, la salud, la educación y la cultura.

En este sentido, el presupuesto participativo intenta romper con la concepción tradicional del presupuesto que lo define como algo meramente técnico que sólo puede ser abordado por profesionales, para pasar a considerarlo como algo esencialmente político en el que todos y cada uno de nosotros estamos involucrados.

El presupuesto participativo es una metodología por medio de la cual la población de un municipio tiene la oportunidad de involucrarse directamente en la definición de prioridades de inversión pública local, en la discusión y aprobación del presupuesto público del municipio y en el control de su ejecución. Este mecanismo permite que la comunidad identifique sus necesidades y elija sus prioridades, en jornadas de participación que se efectúan en Asambleas de Ciudadanos.

Al respecto dicha investigación tuvo como objetivo general analizar el proceso de formación del presupuesto participativo en la alcaldía del municipio Pampán, estado Trujillo. Por tanto, este proyecto se conforma de cinco (5) capítulos, estrechamente relacionados entre sí, dichos capítulos suponen las etapas secuenciales de la investigación.

Capítulo I, donde se plantea, se formula y sistematiza el problema de investigación, asimismo, se determinan el objetivo general y los objetivos específicos, junto a la justificación y delimitación del estudio.

Capítulo II, denominado marco teórico, demuestran los trabajos utilizados como antecedentes de la investigación, las bases teóricas vinculadas a las variables de estudio, así como su operacionalización y definición de términos básicos.

Capítulo III, marco metodológico, se muestra el tipo y diseño de investigación, población y muestra, la técnica e instrumento de recolección de datos, validez del instrumento, técnicas de procesamiento de la información y el procedimiento de clasificación de la información.

Capítulo IV. Análisis e interpretación de los resultados, agrupados por objetivos en indicadores, representados en tablas de frecuencias y gráficos de barra seguida de su análisis.

Capítulo V. Conclusiones y recomendaciones, en función de los resultados obtenidos por cada uno de los objetivos específicos propuestos.

Adicionalmente, se presentan las referencias bibliográficas utilizadas como fuente en el proceso investigativo, así como los anexos vinculados al estudio.

## **CAPÍTULO I**

### **EL PROBLEMA**

#### **Planteamiento del problema**

En América Latina, el presupuesto participativo ha adquirido gran preponderancia, por cuanto se involucra la participación ciudadana en la rendición de cuentas sobre el manejo de los recursos públicos. La intervención en general está planteada en un conjunto de normas dispersas, algunas de las cuales se hallan explícitamente consagradas en las propias Constituciones de cada país, pero sin que se lleguen a plantear de modo sistemático y específico.

En muchas de las Constituciones vigentes en América Latina se establecen los derechos políticos de los ciudadanos, entre los que se mencionan el derecho a elegir y ser elegidos; a presentar proyectos de ley a las instancias legislativas nacionales; a ser consultados; a fiscalizar actos de los órganos de poder político; a revocar el mandato que se confiere a los dignatarios de elección popular. Tales preceptos constituyen el soporte constitucional que sustenta los mecanismos de participación ciudadana desde la perspectiva legal.

En el caso de Venezuela, el uso de los presupuestos en el sector público, comenzó a partir del 23 de enero de 1958 con la llegada de la democracia, iniciándose con ella un proceso de reforma en la administración pública, para adaptarla a las nuevas tendencias y exigencias del sistema naciente del Estado. A partir de esa etapa comenzaron a desarrollarse estudios para la implantación del Sistema de Planificación (Decreto 492 del

30 de diciembre de 1958), concluyendo en el año 1971 con la puesta en marcha de la técnica empleada en el sistema presupuestario por Programas.

En cuanto a la aplicación del presupuesto participativo, las experiencias pioneras en América se ubican en Brasil, en la ciudad de Porto Alegre y también en la ciudad de Buenos Aires, en Argentina. En el contexto venezolano, su experiencia se remonta a unos veinte años. El mismo se inició en el estado Bolívar, específicamente en la Alcaldía de Caroní (muy lejos de la capital del país); en la que en 1990 se emprendía la tarea de la elaboración del presupuesto municipal, tratando de responder las solicitudes de la población.

Según el artículo 34 de la Ley de Los Consejos Locales de Planificación Pública (CLPP, 2010), el presupuesto participativo:

Es el mecanismo que permite a los ciudadanos y ciudadanas del Municipio proponer, deliberar y decidir en la formulación, ejecución, control y evaluación del Plan y el Presupuesto de Inversión Municipal anuales. El presupuesto participativo deberá contar con mecanismos amplios de discusión, debates democráticos, sin exclusión de ningún tipo, a fin de recoger el mayor número de opiniones y propuestas posibles.

Se puede decir entonces, que el sistema de Presupuesto Participativo consiste en una serie de reuniones en las que se definen las demandas regionales, las prioridades de la ciudad, los criterios de asignación de fondos y el programa de inversiones del municipio. En este sentido, el presupuesto participativo surge como un proceso de inclusión ciudadana que tiene estrecha vinculación con la calidad de vida de las comunidades, se elabora en conjunto con las comunidades organizadas, de cada uno de los trescientos treinta y cinco municipios de Venezuela; entre los meses de Junio y Noviembre de cada año.

El presupuesto participativo en Venezuela cuenta con un marco constitucional y legal que lo favorece y lo promueve. La apertura del nuevo ciclo de elaboración del presupuesto participativo en Venezuela brinda otra oportunidad para seguir avanzando hacia el ejercicio pleno y más consciente de los derechos a participación en la gestión pública.

Actualmente, se encuentra contemplado en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), los derechos del pueblo a participar en los procesos de formación, ejecución y control de los asuntos públicos (artículo 62); y más precisamente el derecho de las comunidades, de los ciudadanos y ciudadanas a vincularse en la formulación de propuestas de inversión, ante autoridades estatales y municipales (artículo 184).

Por otra parte, la Ley Orgánica del Poder Público Municipal (LOPPMP, 2005) determina las condiciones para la incorporación de las necesidades y propuestas presentadas por las comunidades en el presupuesto de inversión de cada alcaldía (artículo 234). De la misma manera, establece que, el presupuesto participativo está determinado como un medio del pueblo en el ejercicio de su soberanía (artículo 261); y también es definido -en forma particular-, como el resultado de la utilización de los procesos; mediante los cuales vecinas y vecinos proponen, deliberan y deciden en la formulación, ejecución, control y evaluación del presupuesto de inversión anual de cada municipio (artículo 271).

El presupuesto participativo está recogido de manera especial en la Ley de los CLPP (2010), donde se estima al presupuesto participativo como parte del Plan Municipal de Desarrollo (artículo 33). También se ofrece un concepto de presupuesto participativo (artículo 34) ya mencionado, acorde con la contenida en la LOPPM (2005); y, se incorpora una importante definición del diagnóstico participativo (artículo 35), como una fase importante para la elaboración del presupuesto participativo. Cabe destacar,

que esta la Ley de los CLPP establece la necesaria incorporación de los Consejos Comunales a toda esta serie de eventos de trascendencia para el desarrollo del municipio. Y por supuesto, que la Ley de los Consejos Comunales del año 2006 también incluye el tema del presupuesto participativo, como una función de la unidad de gestión financiera de cada consejo (artículo 22).

Aparte de los aspectos jurídico-formales, la realización del presupuesto participativo trae consigo una serie de implicaciones, compromisos éticos y operativos para las autoridades públicas y las comunidades organizadas involucradas en su realización. Las autoridades públicas deben preparar de manera adecuada sus procedimientos técnico-administrativos; así como a su personal para abordar esta responsabilidad gubernamental ineludible. Dentro de ello, las autoridades locales se encuentran obligadas a suministrar la información presupuestaria destinada a la inversión por cada sector correspondiente.

Para que el Presupuesto Participativo tenga el éxito deseado el gobierno local debe dirigir información a través de los medios de comunicación existentes en su comunidad y así los habitantes tomen conciencia de que vale la pena participar en la formación del presupuesto porque sus opiniones si serán tomadas en cuenta, sin influencias personales y partidistas. Por ello, es necesario convocar al Consejo Local de Planificación Pública, los consejos comunales, los comités de tierras, las misiones educativas, las asociaciones de vecinos, organizaciones no gubernamentales y comunidad en general; las cuales deben prepararse también de manera rigurosa para participar con eficacia y responsabilidad del proceso de presupuesto participativo.

De acuerdo a la Asociación de Proyectos Comunitarios (2005), este medio de participación constituye una oportunidad formidable y directa para

el ejercicio del protagonismo y la corresponsabilidad ciudadanas. En tal sentido, la realización de “diagnósticos participativos” objetivos, incluyentes y debidamente documentados, por parte de las comunidades involucradas, es un requisito indispensable para el buen desarrollo de este mecanismo de inclusión ciudadana. Cabe agregar que, tanto autoridades públicas municipales como sociedad civil no deben asumir el presupuesto participativo en forma clientelar; es decir, de acuerdo a la “cercanía electoral, política o personal” que puedan tener entre sí, ambos actores. Un presupuesto participativo para que sea efectivo, requiere de reglas claras, procedimientos sencillos y de una elaboración transparente.

En el estado Trujillo; al igual que los demás estados de Venezuela, las autoridades locales se encuentran obligadas a suministrar la información presupuestaria destinada a la inversión por cada sector correspondiente. Esta información debe llegar a vecinas, vecinos, comunidades organizadas y organizaciones no gubernamentales en el momento oportuno, además debe ser completa y veraz. Por otra parte, las autoridades municipales tienen el compromiso de suministrar la información en forma detallada de cada uno de los pasos previstos para la articulación y la elaboración final del presupuesto de inversión municipal; con base a las necesidades y a las propuestas presentadas por las comunidades.

En el municipio Pampán del estado Trujillo; de acuerdo a información aportada por el concejo municipal; el alcalde de la respectiva alcaldía con miras a lograr el verdadero desarrollo de su comunidad, realizó el presupuesto participativo 2010-2011 dándole cumplimiento a los artículos 231 y 232 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal (2005).

No obstante, a partir de la información suministrada por algunos empleados de la alcaldía del municipio Pampán, estado Trujillo; la investigadora, infiere que en general este organismo no tiene la capacidad

técnica ni cuenta con las formalidades requeridas para el manejo de los recursos presupuestarios, algunas propuestas presentadas no cumplen con los requerimientos exigidos y existen proyectos de la comunidad que aun siendo importantes fueron rechazados para su inclusión dentro del presupuesto. Entre las causas posibles se mencionan el carecimiento de asesoría profesional en el campo; el desconocimiento de los lineamientos institucionales para la presentación de propuestas o proyectos; y que la alcaldía limita la actuación de la comunidad ante las propuestas tomadas en cuenta para la aprobación del presupuesto.

De seguir la situación descrita en la alcaldía del municipio Pampán del estado Trujillo, se advierte que la misma no podrá realizar presupuestos encauzados a la verdadera participación de la ciudadanía en la toma de decisiones económicas y la gestión del presupuesto público. En este sentido se formula la siguiente pregunta de investigación.

### **Formulación del problema**

¿Cómo se lleva a cabo el proceso de formación del presupuesto participativo en la alcaldía del municipio Pampán, estado Trujillo?

### **Sistematización del problema**

¿Qué procedimientos de los establecidos en la ley de Los Consejos Locales de Planificación Pública (CLPP) son aplicados para realizar el diagnóstico participativo en alcaldía del municipio Pampán, estado Trujillo?

¿Cómo son las actividades que se ejecutan para la formulación del Plan y Presupuesto de inversión Municipal en la alcaldía del municipio Pampán, estado Trujillo?

¿Qué características tienen los métodos empleados para la aprobación del Plan y el Presupuesto de Inversión Municipal en la alcaldía del municipio Pampán, estado Trujillo?

### **Objetivos de la investigación**

#### **Objetivo general**

Analizar el proceso de formación del presupuesto participativo en la alcaldía del municipio Pampán, estado Trujillo.

#### **Objetivos específicos**

Identificar los procedimientos establecidos en la Ley CLPP aplicados para el diagnóstico participativo en la alcaldía del municipio Pampán, estado Trujillo.

Describir las actividades ejecutadas para la formulación del Plan y Presupuesto de inversión Municipal en la alcaldía del municipio Pampán, estado Trujillo.

Caracterizar los métodos empleados para la aprobación del Plan y el Presupuesto de Inversión Municipal en la alcaldía del municipio Pampán, estado Trujillo.

### **Justificación de la investigación**

El estudio sobre el análisis del proceso de formación del presupuesto participativo; se enfoca en conceptos vinculados a la temática en cuestión, emitido por algunos autores, como: Asociación de Proyectos Comunitarios (2005), Ávila (2006), Cárdenas y Nápoles (2002), Paredes (2006), entre otros.

La importancia metodológica del estudio, está dada en que se apoya en el método cuantitativo, en el marco del cual se indagó una situación de interés para el contador público, y para ello, se acudió al uso de técnicas como la encuesta, que permitieron el alcance de los objetivos planteados, los cuales pueden ser útiles para el desarrollo de nuevas investigaciones.

Esta investigación es una oportunidad para profundizar en un área de interés para el contador público, como lo es el tema de presupuesto participativo, donde existen nuevas legislaciones como son: La Ley Orgánica del Poder Público Municipal(2005), la ley de los Concejos Comunales(2006), la Reforma de la Ley de los Consejos Locales de Planificación Pública (2010) las cuales crean un ámbito de gestión presupuestaria municipal que difiere sobremanera de épocas precedentes a la aparición de este marco legal.

### **Delimitación de la investigación**

Este estudio se enfocó en conceptos vinculados a la temática en cuestión, emitido por algunos autores, como: Asociación de Proyectos Comunitarios (2005), Ávila (2006), Cárdenas y Nápoles (2002), Paredes (2006), entre otros; por lo que se adscribe a la línea de investigación finanzas, aprobada por el Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Universidad de Los Andes; siendo el contexto espacial la alcaldía del municipio Pampán, estado Trujillo, de donde se tomó como referencia de información, el periodo de evaluación del año 2010-2012.

## **CAPÍTULO II**

### **MARCO TEÓRICO**

Este capítulo, comprende la sustentación teórica de la investigación, tomando en consideración algunos antecedentes que la soportarán, así como las bases teóricas que están conformadas por un conjunto de definiciones y conceptos emitidos por autores reconocidos, lo cual se fundamenta en una revisión bibliográfica acerca del tema seleccionado.

#### **Antecedentes de la Investigación**

Seguidamente se presentan ciertas investigaciones tomadas en consideración, ya que han prevalecido al tema en cuestión y sirven como apoyo a este estudio, las mismas se encuentran a continuación:

Gil (2008), su investigación titulada “Presupuesto Participativo del Municipio Iribarren (Estado Lara) como Mecanismos de Participación Ciudadana y su Incidencia en el Cambio Institucional una Visión de sus Propios Actores”, con el objetivo general de analizar la experiencia del Presupuesto Participativo desarrollado en el Municipio Iribarren, capital del estado Lara, en el lapso: 2002-2007, como práctica novedosa de Participación Ciudadana, inserta en la estructura de la Administración Pública en sus dimensiones local, regional y nacional, bajo un enfoque sistémico. Para fundamentar el tema, se realizó una revisión de las experiencias de Presupuesto Participativo en el contexto nacional e internacional, con énfasis en el Latinoamericano y Europeo, como una aproximación a la comprensión del caso venezolano, estableciendo criterios de semejanzas y diferencias para el análisis.

A partir de la percepción de quienes forman parte del proceso se concibió una manera, adicional a la revisión documental, de entender el sentido, las características y particularidades de la metodología seguida en el Municipio Iribarren; encontrándose, como elemento estructural, la discrecionalidad de la autoridad local en el cumplimiento de la metodología diseñada e implantada en su gestión, así como la asignación de un porcentaje del Presupuesto Anual de Gasto e Inversión para dar respuesta más cónsonas con las demandas de las comunidades, el análisis de la experiencia también arrojó que las expectativas de quienes participan en el proceso, distan mucho de lo que finalmente logran materializar; aun cuando, a pesar de ello, la experiencia goza de alta credibilidad en el sector de los beneficiarios.

Finalmente, se evidencia algunos indicios de la transformación de las instituciones en su relación con las comunidades, observándose más abiertas en la planificación, participativas en la ejecución y rendidoras de cuenta públicas, en el cumplimiento de uno de los mandatos constitucionales como lo es la contraloría social.

Los resultados obtenidos por Gil, en su trabajo de grado, tiene relación con el problema planteado en esta investigación, debido a que muestra aspectos claves del proceso presupuestario de las Alcaldías y las recomendaciones pertinentes, lo que constituye indagación importante en la presente investigación.

Pacheco (2007), su investigación titulada “Presupuesto Participativo en el Municipio Trujillo, Estado Trujillo”, con la finalidad de analizar el presupuesto participativo en el Municipio Trujillo, Estado Trujillo , mediante una investigación de tipo descriptiva con diseño de campo no experimental, la autora concluyo que el presupuesto participativo en el Municipio Trujillo, Estado Trujillo presentó numerosas incongruencias relacionadas

particularmente con una figurada participación de los ciudadanos, a quienes se convoca a exponer sus necesidades para luego ser consideradas si acaso parcialmente, o muchas veces no tomar en cuenta ni sus ideas ni su derecho constitucional de decidir su propio destino.

Los aportes de Pacheco, constituyen elementos importantes en la presente investigación, motivado a que los hallazgos encontrados y las recomendaciones emitidas guardan relación con el objetivo de investigación, y por lo tanto son de referencia válida para este trabajo.

Bermúdez (2007), su investigación titulada “Los consejos comunales y su influencia en el presupuesto participativo de la alcaldía de Mérida”, con el objetivo general de analizar la influencia de los Consejos Comunales en el presupuesto participativo de la Alcaldía Mérida. Se siguieron las pautas de una metodología descriptiva con diseño de campo, la población de estudio estuvo integrada por los voceros de la Unidad Gestión Financiera de los seis (6) Consejos Comunales de Mérida para un total de treinta (30) unidades de análisis. Para recolectar los datos se utilizó una encuesta y como instrumento un cuestionario conformado por diecisiete (17) ítems, validado por su contenido.

Los resultados permitieron concluir que la participación de los Consejos Comunales de Mérida en el presupuesto participativo; se ve adversa por decisiones tomadas por actores sociales como: el Consejo local de planificación pública, los habitantes de la comunidad, el Concejo municipal, la voluntad política de las autoridades locales, así como elementos organizacionales como el control del presupuesto, el cual incide sobre los objetivos y metas los cuales se establecen con la finalidad de identificar los problemas existentes en la comunidad.

Los aportes de Bermúdez, constituyen elementos importantes en la presente investigación, motivado a que los hallazgos encontrados y las recomendaciones emitidas guardan relación con el objetivo de investigación, y por lo tanto son de referencia válida para este trabajo.

### **Bases teóricas**

El desarrollo de este apartado permite contextualizar teóricamente la investigación, tomando como base teórica lo referente al sistema presupuestario, presupuesto público y presupuesto participativo.

### **Sistema Presupuestario**

De acuerdo con Cárdenas (2002), un sistema eficaz de presupuesto constituye hoy en día la clave del éxito en toda organización, convirtiéndose en un instrumento de gestión que permite obtener el uso más productivo de los recursos de una empresa. Es por tanto un medio que sirve para prever y decidir la producción que se va a realizar en un período determinado, así como para asignar formalmente los recursos que esa producción exige en la praxis de una institución, sector o región, por lo tanto, el sistema presupuestario es un plan de acción destinado a cumplir una meta prevista expresada en valores y términos financieros, que debe realizarse en un periodo determinado y bajo ciertas condiciones.

### **Presupuesto Público**

Según Cárdenas (2002:49), “el presupuesto representa las estimaciones de todas las transacciones de inversiones, ingresos y gastos para un periodo contable subsiguiente incluyendo estados financieros pro forma o proyectados. Para Gómez (1994) el presupuesto es una representación de términos contables que deben ser considerados en las actividades que va a realizar una organización, con el fin de alcanzar las

metas planteadas, y constituye un instrumento de planificación, coordinación y control de funciones.

De acuerdo con Paredes (2006), el presupuesto público es uno de los principales instrumentos del Plan Operativo Anual (POAN), en el cual se asignan los recursos financieros para el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas por el gobierno, constituye una herramienta que le permite a la entidad pública cumplir con la producción de bienes y servicios para la satisfacción de las necesidades de la población de conformidad con el rol asignado al Estado en la economía.

Para Bastidas (2003), el presupuesto público es un instrumento de la planificación expresado en términos financieros, en el cual se reflejan los gastos y aplicaciones así como los ingresos y fuentes de recursos, que un organismo, sector, municipio, estado o nación, tendrá durante un período determinado con base en políticas específicas que derivan en objetivos definidos para las diversas áreas que interactúan en la acción de gobierno”

La Oficina Nacional de Presupuesto (ONAPRE, 2007), en su documento Conceptos Presupuestarios, define el presupuesto público como un sistema o plan de acción expresado en términos financieros, mediante el cual se elabora, aprueba, coordina la ejecución, controla y evalúa la producción de los recursos públicos de una institución, sector o región, en función de las políticas de desarrollo prevista en los planes, por lo que se constituye en un medio para prever y decidir la producción que se realizará en un período de tiempo establecido y determinar la asignación formal de los recursos necesarios que esta producción requiere, por lo tanto, el presupuesto debe concebirse como un sistema administrativo cuya materialización se realiza por etapas: formulación, discusión y sanción, ejecución, control y evaluación.

## **Presupuesto Participativo**

Según Santos (2004), el presupuesto participativo:

Es una forma de gobierno público que intenta romper con la tradición autoritaria y patrimonialista de las políticas públicas, recurriendo a la participación de la población en diferentes fases de la preparación e implementación, con un énfasis especial en las prioridades para la distribución de los recursos de inversión (p.25)

El presupuesto participativo es un instrumento de política y a la vez de gestión, a través del cual las autoridades regionales y locales, así como las organizaciones de la población debidamente representadas, definen en conjunto, cómo y a que se van a orientar los recursos, teniendo en cuenta los objetivos del plan de desarrollo estratégico o institucional, según corresponda, los cuales están directamente vinculados a la visión y objetivos del plan de desarrollo concertado.

De acuerdo al Artículo 268, de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal (2005), el Presupuesto Participativo es el resultado de la utilización de los procesos mediante los cuales los ciudadanos y ciudadanas del Municipio proponen, deliberan y deciden en la formulación, ejecución, control y evaluación del presupuesto de inversión anual municipal. Todo ello con el propósito de materializarlo en proyectos que permitan el desarrollo del Municipio, atendiendo a las necesidades y propuestas de las comunidades y sus organizaciones en el Consejo Local de Planificación Pública.

Puede decirse entonces, que la importancia de la participación dentro del presupuesto, pues implica la mejor utilización de los recursos que los gobiernos regionales y locales tienen destinados para inversión, en proyectos que mejoren la calidad de vida; además fortalece la relación con el Estado en la medida en que se generen compromisos y se tiene responsabilidades

compartidas; y contribuye a perfeccionar el proceso de formulación presupuestaria y una mayor transparencia en el gasto público.

Para Bernardo (2006), el presupuesto participativo surge por la crisis del estado, manifestada en la actual falta de respuesta a las necesidades de los ciudadanos. Distribuir la renta sin socializar la política puede llevar a un cierto tipo de paternalismo nocivo para la sociedad, organizaciones e individuos. En efecto, crea estructuras de formación y reproducción de la opinión pública independiente, generando una nueva conciencia ciudadana y creando un ciudadano activo, participante, crítico y comprometido.

Tomando en cuenta al autor citado, una de las principales características de este tipo de presupuesto es la democratización de la relación del estado con la sociedad y la creación de una esfera pública no estatal, que da lugar al proceso de cogestión. A través de este presupuesto el poder administrativo se somete voluntariamente a un proceso deliberativo para producir consenso que va más allá del aparato estatal. Es decir, esta forma de presupuestación da lugar a un tipo de organización de la administración pública encauzada a permitir la participación de la ciudadanía en la toma de decisiones económicas y la gestión del presupuesto público.

De esta manera, en el presupuesto participativo se incluyen: el Ejecutivo Municipal: Despacho del Alcalde y Direcciones; Concejo Municipal; Consejo Local de Planificación Pública, Sala Técnica y Comunidades Organizadas: Consejos Comunales, asociaciones vecinales, sectoriales y Organizaciones No Gubernamentales.

Según Santos (2004), desde el punto de vista comunitario, las propias comunidades organizadas mediante asambleas o mesas de trabajo deberán priorizar sus necesidades durante el primer trimestre de cada año; y en este sentido, la reforma de la Ley Orgánica los de Consejos Comunales, G.O N°

39.335, de fecha 28/12/2009, establece la elaboración del Plan Comunitario de Desarrollo Integral (art. 4, num. 9), y de esta forma cuando sea activado el Presupuesto Participativo desde el Consejo Local de Planificación Pública (CLPP), cada comunidad tenga las obras o servicios prioritarios a ser solicitados ante el Gobierno Municipal.

De acuerdo a Santos (2004), desde el punto de vista institucional, el Consejo Local de Planificación Pública, Sala Técnica, conjuntamente con las Direcciones responsables de la Inversión Municipal, es decir, Dirección General, Infraestructura, Planificación Urbana y Catastro, Transporte y Vialidad, Áreas Verdes y Planificación, Organización y Presupuesto, son los responsables de activar y formular el Presupuesto del año fiscal siguiente. Además de la Dirección de Atención al Ciudadano y la Dirección de Comunicaciones como apoyo logístico y comunicacional de este proceso.

La participación ciudadana y comunitaria en el presupuesto de inversión, es la columna vertebral para el fortalecimiento de las comunidades, de esto no es ajena la posibilidad que se viene abriendo camino en el país y a nivel latinoamericano en el sentido de permitir, que las comunidades intervengan en una forma más activa en los procesos de gobierno locales, en el análisis y diagnóstico de su situación y la determinación de las prioridades para la elaboración de sus presupuestos.

Según el artículo 33 de la Ley de los Consejos Locales de Planificación Pública (2010), el Plan del Presupuesto de Inversión Municipal anual resultan de:

La consolidación de los requerimientos formulados en el Plan Municipal de Desarrollo y por los Consejos Comunales, las organizaciones vecinales comunitarias y sectoriales, a través del proceso de formación del Presupuesto Participativo, según lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Público Municipal.

En este sentido, dentro del desarrollo de la participación comunitaria a nivel global, y la tendencia de darle vida a la democracia participativa, se ha venido proponiendo la permisión de las autoridades locales, para que en un proceso participativo democrático sean las comunidades, las que de acuerdo al conocimiento cercano que tienen de los problemas que los aquejan, realicen un diagnóstico y ayuden al proceso de priorización en las inversiones, para salirle al paso y buscar soluciones.

En esta relación gobierno – ciudadanos, es el nivel municipal el espacio ideal para la instrumentación del presupuesto de inversión, por tanto la participación de los habitantes del municipio incorpora su cultura como un factor fundamental en la solución eficiente de cada problema de la vida comunal.

De tal manera, expone Bernardo (2006), la metodología permite concretar la corresponsabilidad entre el ejecutivo municipal y la estructura de participación ciudadana, integrada por todos los actores sociales representativos de una localidad, para discutir y decidir sobre el presupuesto de inversión y las políticas públicas del municipio. A través del presupuesto de inversión, el poder municipal impulsa una nueva manera de gobernar privilegiando la participación y el compromiso ciudadano, donde la sociedad civil puede ejercer un papel de contrapeso.

### **Proceso de Formación del Presupuesto Participativo**

El presupuesto participativo es el mecanismo que permite a los ciudadanos y ciudadanas del Municipio proponer, deliberar y decidir en la formulación, ejecución, control y evaluación del Plan y el Presupuesto de Inversión Municipal anuales. (Artículo 34 de la Ley de los Consejos Locales de Planificación Pública, 2010).

En este sentido, el presupuesto participativo deberá contar con mecanismos amplios de discusión, debates democráticos, sin exclusión de ningún tipo, a fin de recoger el mayor número de opiniones y propuestas posibles.

A los efectos de esta investigación se seguirán las pautas señaladas en el artículo 34 de la Ley de los Consejos Locales de Planificación Pública (2010). Allí se establece que el proceso de formación del presupuesto participativo consta de tres fases: Diagnóstico participativo; formulación del Plan y el Presupuesto de Inversión Municipal; y aprobación del Plan y el Presupuesto de Inversión Municipal:

### **Fase I. Diagnóstico participativo**

Se entiende por diagnóstico participativo el estudio y análisis de la realidad del Municipio que realizan las organizaciones vecinales y comunitarias debidamente integradas y articuladas a los consejos comunales y de las organizaciones sectoriales, coordinado por el Consejo Local de Planificación Pública, a los fines de la formulación del Plan Municipal de Desarrollo, así como el Plan y Presupuesto de Inversión Municipal de cada año. (Artículo 35 de la Ley de los Consejos Locales de Planificación Pública, 2010).

Es decir, etapa del diagnóstico participativo, representa una actividad del colectivo comunal; sin embargo, es conveniente que la comunidad cuente con el apoyo de facilitadores para aplicar la metodología adecuada al proceso investigativo llevado a cabo por los sectores populares.

De acuerdo a Bernardo (2006), es un instrumento empleado por las comunidades para la edificación en colectivo del conocimiento de su realidad, en el que se publican los problemas que las afectan, los recursos con los que cuentan y las potencialidades propias de la localidad que puedan ser

aprovechadas en beneficio de todos; lo cual, permite identificar, ordenar y jerarquizar los problemas comunitarios y, a través de ello, hacer que la gente llegue mejor preparada a la formulación del presupuesto participativo.

Según Ávila (2006), existe una marcada diferencia entre un diagnóstico hecho por agentes externos a una localidad y aquel hecho por los propios vecinos; de hecho, los planes de acción y las soluciones suelen ser más apropiados y eficaces cuando se basan en el análisis de los problemas realizados por las personas afectadas. En este sentido, es conveniente que la comunidad cuente con el apoyo de facilitadores que expliquen la metodología adecuada al proceso investigativo llevado a cabo por los sectores populares; ya que el objetivo del diagnóstico es obtener información acerca de los problemas, las necesidades, los recursos y las oportunidades de desarrollo que tienen los habitantes de las comunidades.

De forma general, el diagnóstico participativo sirve para: conocer científicamente el lugar donde vivimos; establecer las prioridades con un criterio racional; hacer que la comunidad tome conciencia de los diversos aspectos relacionados con los problemas que las aquejan.; proporcionar espacios concretos para la organización y la participación de diferentes grupos comunitarios; y recolectar datos que puedan proporcionar una base para el sistema de seguimiento, control y evaluación.

Ávila (2006), determina que el objetivo del diagnóstico participativo es obtener información acerca de los problemas y necesidades comunitarias y su articulación dinámica con recursos locales y externos, así como las oportunidades de desarrollo que tienen los habitantes de las comunidades, por lo que en este contexto se definen:

*Problemas comunitarios:* como aquellos que afectan el normal desenvolvimiento social de los habitantes residentes en un área geográfica

determinada: falta de servicios básicos (aseo urbano, electricidad, agua, cloacas, asfalto); inseguridad, desempleo, falta de infraestructura recreativa (canchas, centros culturales, parques, plazas); de infraestructura social (escuelas, ambulatorios, hogares de cuidado de niños, recreación), entre otros.

*Recursos comunitarios*, son las fortalezas presentes en la comunidad: talento humano; vocación económica y productiva; elementos naturales; organización social existentes; líderes naturales; aspectos geográficos, entre otros.

*Oportunidades comunitarias*: son los componentes ajenos a la comunidad que pueden ser empleados en su beneficio: los programas sociales del gobierno nacional, los planes de financiamiento popular nacional, regional o municipales; las potencialidades del suelo, entre otros.

De acuerdo a la Asociación de Proyectos Comunitarios (2005), el diagnóstico participativo permitirá proporcionar espacios concretos para la organización y la participación de diferentes grupos comunitarios, para la elaboración de un plan único de trabajo dirigido a la solución de los problemas comunitarios; y para adecuar los mecanismos que permitan alimentar un sistema de seguimiento, control y evaluación.

Para realizar el diagnóstico participativo, el órgano ejecutivo, debe contar con la participación simultánea de las personas que habitan en la propia comunidad. Los cuales pueden apoyarse inicialmente por un grupo de especialistas, pero la idea es que una vez que la comunidad se apropia de la metodología sea ella quien se responsabilice del proceso. Es indispensable que dentro del grupo que realiza el diagnóstico se encuentren los líderes naturales, personas con distintas responsabilidades en la comunidad.

Según Ávila (2006), para lograr la participación de toda la comunidad, es preciso realizar una convocatoria abierta y atractiva a todos los habitantes de la localidad sin distingo alguno, es algo natural que los habitantes de una determinada área geográfica se interesen por los problemas que aqueja a su comunidad y estén dispuestos a proponer soluciones y a participar en la ejecución de las mismas; pero lo más usual, es que asuman la tarea del diagnóstico los cuadros con más vocación participativa.

Lo importante es que exista siempre un acceso abierto a las reuniones de tal modo que si algún miembro de la comunidad no se siente interpretado por quienes la representan, pueda expresar en ellas sus opiniones críticas. Para realizar la convocatoria es conveniente apoyarse en los líderes naturales, así como en todas las fuerzas sociales y políticas que hagan vida en la comunidad.

Según Morillo (2008), el diagnóstico participativo consiste en definir el conjunto de procedimientos necesarios para efectuarlo en el municipio, por lo cual incluye los siguientes: las reuniones de trabajo institucional, la sectorización o división territorial, la estimación de montos para la inversión y criterios de asignación del presupuesto participativo; la preparación de materiales informativos.; presentación de las propuestas y/o proyectos, la metodología de jerarquización y selección de obras y proyectos y los lineamientos institucionales para la presentación de proyectos.

### ***Reuniones de trabajo institucional***

*Reunión(es) de la comisión de coordinación:* en este caso la llamada a iniciar el proceso para establecer los lineamientos generales del mismo es la Comisión de Coordinación del CLPP, sea directamente o, mediante la designación de Comisiones Temporales para encabezar el Presupuesto Participativo (según art. 41 del Reglamento Interno del CLPP, G.M N°

Extraord. 301-10/2007, de fecha 25/10/2007). La Comisión de Coordinación la conforma: El Presidente del CLPP (Alcalde), Secretaria del CLPP, el Presidente de una de las Juntas Parroquiales y tres (03) Consejeros vecinales.

*Reunión(es) del equipo técnico:* conformado por los miembros de la Comisión de Planificación y Presupuesto del CLPP, Sala Técnica, y los Directores o funcionarios designados de las direcciones de: Infraestructura, Transporte y Vialidad, Áreas Verdes y Planificación Urbana y Catastro, como áreas de inversión; a su vez las Direcciones: General, de Atención al Ciudadano y Comunicaciones.

### ***Sectorización o división territorial***

Según Morillo (2008), la sectorización es la división geográfica del territorio municipal para efectos de organización de las asambleas comunitarias, para la jerarquización y distribución del presupuesto disponible para las obras solicitadas por las comunidades.

Para Massiris (2000), la división territorial “confluyen las políticas ambientales, las políticas de desarrollo regional, espacial o territorial, las políticas de desarrollo social y cultural, cuya naturaleza es determinada por el modelo de desarrollo económico dominante en cada país”. A escala municipal, se elaboran planes de división urbano y rural, sin descuidar las relaciones campo-ciudad.

Los planes de división urbano buscan organizar y controlar los usos residenciales, comerciales, industriales y recreativos del espacio urbano, así como la expansión futura de las ciudades, los riesgos o amenazas de desastres por fenómenos naturales, el transporte público, la prestación de servicios, otros.

Mientras, los planes de división rural se concentran en la organización y control de la localización de actividades agrícolas, extractivas, forestales, industriales, otros; buscando que éstas se desarrollen de manera ecológicamente sostenible.

Asimismo, estos planes se proponen elevar las condiciones de vida de la población campesina, la desconcentración de la propiedad sobre la tierra y el acceso a la misma de los pequeños productores, la accesibilidad a centros de mercado, entre otros.

En los planes de división territorial se articulan de manera armónica, objetivos de desarrollo económico, social, cultural y ambiental, desde una perspectiva espacial, de lo cual se desprende su carácter multidimensional.

***Estimación del monto del presupuesto participativo dentro del presupuesto de inversión***

De acuerdo a Morillo (2008), el monto estimado del Presupuesto de Inversión por sectores deberá ser presentado por el Presidente del CLPP (Alcalde) en el mes de julio de cada año de acuerdo al artículo 231 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, el cual determina que los municipios están obligados a normar su acción administrativa y de gobierno por un presupuesto aprobado anualmente por el respectivo Concejo Municipal, el cual se publicará en una ordenanza que se denominará ordenanza de presupuesto anual de ingresos y gastos.

Asimismo, se debe tomar en cuenta lo señalado en el artículo 234, donde se estipula que el presupuesto de inversión está dirigido al desarrollo humano, social, cultural y económico del Municipio, y se elaborará de acuerdo con las necesidades prioritarias presentadas por las comunidades organizadas, en concordancia con lo estimado por el alcalde o alcaldesa en el presupuesto destinado al referido sector y con los proyectos generales

sobre urbanismo, infraestructura, servicios y vialidad. En este estimado deberá ser considerado el monto del Presupuesto Participativo.

## **Fase II. Formulación del Plan y Presupuesto de inversión Municipal**

Durante el lapso comprendido entre los meses de septiembre y noviembre de cada año, el Consejo Local de Planificación Pública formulará el Plan y Presupuesto de inversión Municipal, tomando en cuenta las necesidades prioritarias presentadas por los consejos comunales, las comunas y los movimientos y organizaciones sociales, producto del diagnóstico participativo y las políticas de inversión del Municipio. (Artículo 36 de la Ley de los Consejos Locales de Planificación Pública, 2010).

Para Avila (2006), la formulación del plan y presupuesto se inicia con el diagnóstico de la realidad comprendida dentro de los límites del programa. Para ello, es necesario agrupar un conjunto de información estadística, la cual facilita definir el problema y ubicar sus causas. Seguido se efectúa una proyección de las tendencias observadas en el curso del tiempo, posteriormente, se debe concluir con un conjunto de hipótesis sobre lo que ocurrirá en el futuro si no se alteran las tendencias; el paso siguiente consiste en formular metas concretas con la finalidad de hacer posible el cumplimiento de los objetivos establecidos; el proceso concluye con la determinación del volumen de recursos necesarios para alcanzar las metas fijadas.

Según Morillo (2008), la formulación del Plan y el Presupuesto de Inversión Municipal, debe ser hecho entre los meses de septiembre y octubre de cada año, tomando en cuenta las necesidades presentadas por los consejos comunales y las organizaciones vecinales, indígenas, etc.; allí el debate y la consulta se deben dar la mano, marchando juntas en pro de las soluciones para los habitantes del municipio, de acuerdo con los recursos humanos y materiales disponibles para ello. Así, entre las actividades que

deben realizarse durante la formulación del plan y presupuesto de inversión Municipal. Se tienen:

***Publicidad del proceso de presupuesto participativo (material informativo)***

La Sala Técnica conjuntamente con las Direcciones de Atención al Ciudadano y Comunicaciones elaboran el material institucional como: trípticos institucionales sobre el Presupuesto Participativo propiamente, volantes de convocatoria y aviso de prensa en diarios de amplia circulación.

***Elaboración de la planilla para la presentación de propuestas (obras o servicios)***

Tomando en cuenta a Morillo (2008), la planilla es el instrumento para la recolección de las propuestas y solicitudes de las comunidades, que permitirá la evaluación y selección de obras o servicios que serán considerados, de acuerdo a la factibilidad técnica y financiera para el Plan de Inversión Municipal.

La planilla requiere que indique si ha solicitado recursos ante la Alcaldía anteriormente o ante cual otro organismo. Señalar alguna de la (s) opción (es) allí presentadas y, en caso de ser otro, indicar cuál es el Ente; también solicita información respecto a los responsables de la Contraloría Social (nombre, teléfonos y correo electrónico), que la Comunidad Organizada realizará a la obra que sea ejecutada.

Finalmente, el modelo de planilla tiene para su información, las áreas de inversión en las cuales podrá solicitar estudios, obras o proyectos a ejecutar por Presupuesto Participativo, de acuerdo a la competencia municipal. Se considera importante anexar acta de asamblea con las firmas

respectivas, de conformidad de toda la comunidad con la(s) propuesta(s) presentada(s).

***Entrega del instructivo para la presentación de propuestas (obras o servicios)***

Morillo (2008), para dar inicio a la activación del Presupuesto Participativo, se hace entrega en esta Asamblea del modelo de presentación de propuestas y/o proyectos, que permitirán de manera organizada y concienzuda la presentación y recepción institucional de dichas propuestas en el marco de la formulación del Presupuesto de Inversión Municipal.

El formato o modelo deberá estar diseñado de manera clara y sencilla para que las comunidades tengan a bien diseñar y presentar sus necesidades prioritarias por ante las instancias responsables del Municipio de la formulación del Plan de Inversión Anual, encabezado por el Consejo Local de Planificación Pública y asesorado por las Direcciones de: Planificación, Organización y Presupuesto, Infraestructura, Transporte y Vialidad, Áreas Verdes y Planificación Urbana y Catastro entre otras. En este caso, consta de:

Presentación de la Comunidad y responsables de la propuesta de Presupuesto Participativo; y generalidades respecto al Plan Comunitario de Desarrollo Integral y a la visión que tiene la comunidad sobre lo que aspiran solucionar. Deberán presentarse todos los datos de identificación de la comunidad: Nombre del Consejo Comunal, Dirección, Responsables, Teléfonos, correos electrónicos, entre otros.

Solicitudes o Propuestas priorizadas por las comunidades, se refiere a las solicitudes de la comunidad previamente priorizadas y en orden de tres (03). Estas opciones deberán tener el aval de la comunidad que se identifica en la primera parte. Consta principalmente de datos referentes a la obra o

servicio que requiere la comunidad organizada: Nombre, ubicación y una breve descripción. Se debe ser muy preciso en la solicitud de la propuesta, una vez presentadas las propuestas o proyectos, indicar el total de beneficiarios, Directos o Indirectos.

### ***Establecimiento de Lineamientos institucionales para la presentación de propuestas o proyectos***

Morillo (2008), el presupuesto participativo sólo se relaciona al área de inversión, la cual se refiere a obras, tanto nuevas como de mantenimiento de las que ya hay, por ejemplo la construcción de un parque o la mejora de calles. Además de obras, la inversión también puede ser adquisiciones permanentes del municipio, como la compra de un vehículo o de un contenedor de desechos sólidos. En estas se incluyen además, los estudios y proyectos que posteriormente serán considerados como obras a ejecutar.

A criterio de Crespo (2009), una vez realizado el diagnóstico participativo, los interesados en efectuar proyectos o propuestas, deben presentarlos en una carpeta. Para ello, se pueden seguir las siguientes recomendaciones:

Carátula: aquí se ponen los datos más importantes: Nombre del Proyecto, nombre de la Organización (Consejo Comunal, Organización Ciudadana, etc.), domicilio postal, presupuesto total.

Carta de Presentación: es una carta dirigida a las personas antes las que se presenta el proyecto (Consejo Local del Poder Popular, Empresas, Fundaciones, etc.) explicando brevemente el proyecto, a quienes beneficiará, qué problemas solucionará, otros.

Ubicación Geográfica: lugar en el cual se realizará el proyecto. Se consideraría una gran ventaja poder presentar un mapa de la localización exacta del proyecto.

Características e historia de la comunidad: una breve reseña de la historia de la comunidad, la identidad comunitaria. Se pueden utilizar datos obtenidos del diagnóstico comunitario. Se pueden presentar las personas que serán beneficiadas con el proyecto (población destinataria), otros.

Fundamentación de la idea del proyecto: una descripción general del proyecto, por qué ese proyecto y no otro, descripción de los problemas de la comunidad y las prioridades establecidas. Asimismo, los objetivos (generales y específicos), actividades, cronograma y presupuesto.

### ***Realización de asambleas comunitarias***

Para Crespo (2009), en el encuentro con las comunidades se informa de la ejecución de obras del año anterior y parte de este año; también se pone a disposición información sobre los pasos a seguir para intervenir en el presupuesto participativo, para lo cual se entrega el modelo de planilla para presentación de obras o servicios y el instructivo para la formulación de las propuestas. Se reciben las propuestas e ideas presentadas por las comunidades organizadas y vecinos en general para elaborar el diagnóstico.

Según Morillo (2008), la realización de asambleas comunitarias es la interacción entre el gobierno municipal y las comunidades; así la instalación de las asambleas comunitarias comprende los siguientes aspectos:

Realizar una campaña comunicacional e informativa a través de distintos medios (prensa, radio, televisión, etc.) para divulgar el inicio del ciclo del Presupuesto Participativo. Esta campaña puede efectuarse a través de la información suministrada directamente en las escuelas, centros sociales y

comunitarios, entre otros. La campaña divulgativa debe tener un sentido pedagógico, atractivo y asimilable de la información para toda persona de la comunidad. Asimismo, la información a la comunidad del avance de la gestión municipal.

Realizar la asamblea con el objetivo de informar a los participantes los lineamientos y áreas dónde el presupuesto municipal dispone para Presupuesto Participativo (ej. Vialidad, aceras, etc.). A su vez, estas asambleas les permiten a las comunidades organizadas hacer la entrega de las propuestas, proyectos y necesidades de la urbanización o sector popular previamente priorizadas (diagnóstico), ante el gobierno municipal, de tal manera que puedan ser consideradas para el Plan de Inversión del año fiscal inmediatamente siguiente. Deberán participar tanto el Alcalde (o su designado), Consejeros del Consejo Local, Directores o funcionarios designados que estén en la capacidad de exponer los detalles.

### **Fase III. Aprobación del Plan y el Presupuesto de Inversión Municipal**

El Presupuesto de Inversión del Municipio deberá ser aprobado según lo establecido por la Ley Orgánica de Poder Público Municipal, de acuerdo a la mayoría absoluta del Consejo Local de Planificación Pública, en efecto, el Alcalde o Alcaldesa remitirá el Plan a la Cámara Municipal para su respectiva aprobación en la ordenanza presupuestaria del Municipio.

En consecuencia, cualquier cambio o modificación al Plan deberá ser consultada al Consejo Local de Planificación Pública y a los consejos comunales respectivo que representen a las zonas geográficas afectadas, de no ser así, los actos que sancione la Cámara Municipal quedan sin efecto, prevaleciendo lo aprobado por el Consejo Local de Planificación Pública.

(Artículo 38 de la Ley de los Consejos Locales de Planificación Pública, 2010).

Según Ávila (2006), la definición de prioridades, la aprobación del plan y el presupuesto con la participación ciudadana establece una nueva articulación de intereses entre el estado y la sociedad civil, un avance en la democratización y una mayor equidad social. Por ende, la aprobación del Plan y el Presupuesto de Inversión Municipal, se hace siguiendo los lineamientos de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, lo que se traduce en la elaboración de la respectiva Ordenanza (ley local hecha por el Concejo Municipal) de Presupuesto de Ingresos y Gastos que regirá para el ejercicio económico financiero de enero a diciembre de cada año.

Para Morillo (2008), en esta etapa se deberá realizar la selección de las obras a incluir en el Presupuesto de Inversión, mediante la aplicación de la metodología acordada en las reuniones de trabajo de la primera etapa. En esta fase el trabajo recae sobre el Equipo técnico y la comisión de planificación y presupuesto, quienes serán los responsables del análisis técnico y financiero de las solicitudes, propuestas y proyectos. Se recomienda reuniones generales con los funcionarios de las áreas de inversión o de manera particular con cada área.

De acuerdo a Morillo (2008), en esta etapa se hace uso de algunos métodos para la aprobación del plan del presupuesto municipal, entre estos se tienen: la base de datos contentiva de las solicitudes y el método matemático de proporción numérica para la jerarquización de obras y proyectos.

### ***Base de datos contentiva de las solicitudes***

Esta base de datos deberá ser elaborada desde la Sala Técnica, de acuerdo a la información solicitada a las comunidades en la planilla de

presentación de proyectos, la base de datos de las propuestas, solicitudes o proyectos presentados. Esta herramienta permite el manejo del resumen general de las demandas comunitarias de tal manera que con la misma se pueda facilitar el proceso de jerarquización y selección de obras y proyectos.

### ***Método matemático de proporción numérica para la jerarquización de obras y proyectos***

Según Ávila (2006), para la jerarquización de obras y proyectos se deben revisar las propuestas de las distintas comunidades para hacer la validación técnica y financiera de cada propuesta, dándole la factibilidad correspondiente. En el método matemático de proporción numérica, en consideración a criterios económicos, sociales, financieros y ambientales se realiza la jerarquización de obras y proyectos.

Desde el enfoque de Morillo (2008), a partir del proceso de Presupuesto Participativo del año anterior, se aplica un método matemático sencillo para el cálculo de proporciones numéricas (Regla de Tres), tanto para conocer la proporción numérica por cantidad de solicitudes, como la distribución proporcional de los recursos financieros. Sumado a esta proporcionalidad, también serán tomados en cuenta, si la propuesta está siendo presentada nuevamente y el número de beneficiarios.

### **La participación de las comunidades en el Presupuesto de Inversión**

Según Ávila (2006: 21), la participación de las comunidades en el presupuesto de inversión es esencial para:

Lograr que se utilicen mejor los recursos que los gobiernos regionales y locales tienen destinados para inversión, en proyectos que mejoren la calidad de vida del ciudadano.

Fortalecer la relación con el Estado en la medida en que se generan compromisos y se tienen responsabilidades compartidas.

Contribuir a perfeccionar el proceso de formulación presupuestaria y lograr una mayor transparencia en el gasto público.

Ahora bien, para que la comunidad construya el presupuesto de inversión es preciso considerar lo siguiente: construcción del Mapa de Necesidades; ejecución de Reuniones Las autoridades del Municipio informarán a los ciudadanos el proceso de elaboración del presupuesto, se indicarán las propuestas seleccionadas y se elaborará un acta que deje constancia de lo allí establecido. El Alcalde o el que designe, presentará el proyecto de Ordenanza de Presupuesto de Ingresos y Gastos del municipio y el Plan Operativo Anual ante la Cámara Municipal antes del 1ro de Noviembre, el cual debe ser sancionado por el Concejo Municipal antes del 15 de Diciembre.

Es preciso considerar, entre otras la siguiente metodología: delimitación geográfica del ámbito territorial; determinación de las condiciones de vida comunes; inventario de recursos públicos; Diagnóstico; diseño e implementación de mecanismos comunitarios de recolección, procesamiento, difusión y discusión de información sobre necesidades físicas y sociales; jerarquización y priorización de necesidades que sean competencia de la Alcaldía.

### **Bases legales**

En el desarrollo del presente trabajo de investigación se considerará lo establecido, con respecto al tema aquí planteado en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público, Ley Orgánica de Presupuesto y la Ley de los Consejos Comunales.

En primer lugar, se destaca la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), en su título VI. Capítulo II, artículos: 311,312,313,314 y 315, determina al presupuesto público como un acto legal, donde se enfatizan los diversos aspectos jurídicos vinculados al presupuesto público, para lo cual se recurre a la normativa vigente. Por otra parte, la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público (LOAFSP) (2000), establece los principios y normas básicas que regirán el proceso presupuestario de los organismos del sector público”. Es decir, que la gestión municipal debe basarse en ella en cuanto al sistema presupuestario se refiere. El reglamento de esta Ley establecerá las técnicas de programación presupuestaria y los clasificadores de ingresos que serán utilizados.

En su Artículo 59 establece que la Oficina Nacional de Presupuesto evaluará la ejecución de los presupuestos de la República y sus entes descentralizados funcionalmente sin fines empresariales, tanto durante el ejercicio, como al cierre de los mismos. Para ello, los entes y sus órganos están obligados a lo siguiente: Llevar registros de información de la ejecución física de su presupuesto, sobre la base de los indicadores de gestión previstos y de acuerdo con las normas técnicas correspondientes y participar los resultados de la ejecución física de sus presupuestos a la Oficina Nacional de Presupuesto, dentro de los plazos que determine el reglamento de esta Ley. En su Artículo 61 determina que si de la evaluación de los resultados físicos se evidenciare incumplimientos injustificados de las metas y objetivos programados, la Oficina Nacional de Presupuesto actuará de conformidad con lo establecido en el Título IX de esta Ley.

La Ley Orgánica del Presupuesto (2000), establece los principios y normas básicas que rigen el proceso presupuestario de los organismos del sector público, sin perjuicio de las atribuciones que sobre control interno, la Constitución y las leyes confieren a los órganos de la función contralora. Dentro del mismo orden de ideas, la Ley Orgánica del Régimen Municipal

(1989), establece los principios y disposiciones que regulará, los municipios en cuanto al régimen presupuestario.

Cabe destacar, que el Artículo 132, establece que los Municipios o Distritos están obligados a normar su acción administrativa y de gobierno por un Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobado con iguales formalidades fue las ordenanzas. El ejercicio fiscal anual se iniciará y terminará en los mismos lapsos que señale para el Presupuesto Nacional la Ley Orgánica de Régimen Presupuestario.

La Ordenanza de Presupuesto comprenderá las Disposiciones Generales, el Presupuesto de Ingresos y el Presupuesto de Gastos, así como un anexo sobre los Programas Coordinados del Situado Municipal y los demás que se estimen necesarios. Las Disposiciones Generales estarán constituidas por todas aquellas normas que se refieren a la ejecución de un ejercicio presupuestario determinado, y que se consideren complementarias a las ya establecidas en la Ley Orgánica de Régimen Presupuestario y en la presente Ley.

El presupuesto de ingresos contendrá la enumeración de los diversos ingresos fiscales cuya recaudación se autorice, con la estimación, prudencial de las cantidades que se presupone habrán de ingresar por cada ramo en el año económico que siga su aprobación, así como cualesquiera otros recursos financieros permitidos por la Ley. Asimismo, la ejecución del Presupuesto de Ingresos se regirá por las correspondientes Ordenanzas de Hacienda y por las disposiciones de la Ley Orgánica de la Hacienda Pública Nacional que le sean aplicables. Los ingresos se clasificarán de acuerdo con los criterios que al efecto establezca la Oficina Central de Presupuesto.

El presupuesto de gastos contendrá, por sectores, los programas, subprogramas, proyectos y demás categorías presupuestarias equivalentes

bajo responsabilidad directa de la entidad, así como los aportes que pueden acordarse, todo de conformidad con las disposiciones técnicas que establezca la Oficina Central de Presupuesto. En las categorías programáticas de gastos se identificarán las partidas que expresaran la especie de los bienes y servicios que se adquieran así como las finalidades de las transferencias de recursos se programa.

En el artículo 133, se determina que el presupuesto deberá contener en forma especificada las inversiones, así como los gastos de operación de las diversas unidades de la entidad y los aportes para fundaciones, empresas, mancomunidades y demás organismos de carácter municipal, intermunicipal o Distrital. No se podrá destinar específicamente el producto de ningún ramo de ingresos con el fin de atender el pago de determinados gastos.

La Ley Orgánica de Planificación (2001) Artículo 12 prevé el control social como estrategia para la perfectibilidad de la planificación. En el Artículo 14 se define el Control Social como “la participación de los sectores sociales en la supervisión y evaluación del cumplimiento de las acciones planificadas y la proposición de correctivos cuando se estimen necesarios” y en el Artículo 60, se obliga a los órganos y entes de la Administración pública “... a suministrar a los sectores sociales información amplia y oportuna sobre sus planes de desarrollo y demás programas y proyectos”.

La Ley Orgánica del Poder Público Municipal desarrolla los principios de los artículos 168 y siguientes consagrados en la Constitución de la Republica Bolivariana de Venezuela en cuanto al numeral 3° que reza “la creación, recaudación e inversión de sus ingresos. Las actuaciones del Municipio en el ámbito de sus competencias se cumplirán incorporando la participación ciudadana al proceso de definición y ejecución de la gestión pública y al control y evaluación de sus resultados, en forma efectiva, suficiente y oportuna, conforme a la ley”.

La Ley Orgánica del Poder Ciudadano (2001) en el Artículo 2 le asigna a la Defensoría del pueblo la promoción, defensa y vigilancia de los derechos humanos y garantías establecidos en la CRBV y en los instrumentos internacionales sobre derechos humanos. El Artículo 15 establece como competencia de la Defensoría del Pueblo “Impulsar la participación ciudadana para vigilar los derechos y garantías constitucionales y demás objetivos de la defensoría del pueblo” y el Artículo 29, determina que cualquier persona puede presentar solicitudes o denuncias, verbales o escritas, ante los órganos del Poder Ciudadano, sin ningún tipo de discriminaciones ni exclusiones por razones de nacionalidad, residencia, sexo, edad, incapacidad legal, internamiento en centro de salud o de reclusión, relación de sujeción o dependencia, o por cualquier otra razón.

La Ley de los Consejos Locales de Planificación Pública (2010), tiene por objeto regular la organización y funcionamiento de los Consejos Locales de Planificación Pública y su relación con las instancias del Poder Popular, para garantizar la tutela efectiva del derecho constitucional a la participación libre y democrática en la toma de decisiones en todo el ámbito municipal, para la construcción de la sociedad socialista democrática, de igualdad, equidad y justicia social.

El artículo 2 de la Ley de los Consejos Locales de Planificación Pública (2010), indica que el Consejo Local de Planificación Pública es la instancia de planificación en el municipio, y el órgano encargado de diseñar el Plan Municipal de Desarrollo y los demás planes municipales, en concordancia con los lineamientos del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación, los demás planes nacionales y los planes estatales, garantizando la participación ciudadana y protagónica en su formulación, ejecución, seguimiento, evaluación y control, en articulación con el Sistema Nacional de Planificación Pública.

En la Ley de los Consejos Comunales (2006) el Artículo 1 le asigna el objeto de “crear, desarrollar y regular la conformación, integración, organización y funcionamiento de los consejos comunales; y su relación con los órganos del Estado, para la formulación, ejecución, control y evaluación de las políticas públicas”.

### **Definición de términos básicos**

**Comunidad organizada:** Es aquella constituida por las expresiones organizativas populares de los movimientos y organizaciones sociales existentes en la comunidad, de: campesinos, trabajadores, juventud, intelectuales, pescadores, deportistas, mujeres, cultores, indígenas y cualquier otra organización social de base, articulada a una instancia del Poder Popular debidamente reconocida por la ley y registrada en el Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de participación ciudadana. Artículo 5 de la Ley de los Consejos Locales de Planificación Pública (2010).

**Consejo Comunal:** Instancia de participación, articulación e integración entre los ciudadanos, ciudadanas y las diversas organizaciones comunitarias, movimientos sociales y populares, que permiten al pueblo organizado ejercer el gobierno comunitario y la gestión directa de las políticas públicas y proyectos orientados a responder a las necesidades, potencialidades y aspiraciones de las comunidades, en la construcción del nuevo modelo de sociedad socialista de igualdad, equidad y justicia social. Artículo 5 de la Ley de los Consejos Locales de Planificación Pública (2010).

**Consejo de Planificación Comunal:** Órgano destinado a la planificación integral dentro del área geográfica y poblacional que comprende a una comuna, teniendo como tarea fundamental la elaboración del Plan de Desarrollo Comunal y la de impulsar la coordinación, así como la participación ciudadana y protagónica en la formulación, ejecución,

seguimiento, evaluación y control de dicho plan. Artículo 5 de la Ley de los Consejos Locales de Planificación Pública (2010).

**Diagnóstico Participativo:** Instrumento empleado por las comunidades para la edificación en colectivo de un conocimiento sobre su realidad, en el que se reconocen los problemas que las afectan, los recursos con los que cuenta y las potencialidades propias de la localidad que puedan ser aprovechadas en beneficio de todos. Artículo 5 de la Ley de los Consejos Locales de Planificación Pública (2010).

**Organización Comunitaria:** se entiende como el grupo de personas que realiza una serie de acciones conjuntas, las cuales se analizan, se priorizan, estudian, planean y se van dando según el tipo de organización y madurez de la misma. Asociación de Proyectos Comunitarios (2005:3).

**Órgano Ejecutivo:** es el responsable de ejecutar las decisiones que se tomen en asamblea de Ciudadanos y Ciudadanos de una Comunidad, en estas asambleas pueden participar los vecinos y vecinas de la comunidad mayores de quince años, siempre y cuando sea verificable que tienen más de seis meses de habitación en dicha comunidad. Ley de los Consejos Comunales (2006).

**Participación:** involucramiento mental y emocional de las personas en situaciones grupales que los alientan a contribuir a favor de las metas colectivas y a compartir la responsabilidad sobre ellas. Asociación de Proyectos Comunitarios (2005:3).

**Participación Comunitaria:** Se entiende como la manera en que una o varias personas intervienen, deciden, analizan, determinan o toman parte activa en las decisiones o acciones que les afectan o benefician en el desarrollo de la calidad de vida de la comunidad. Asociación de Proyectos Comunitarios (2005:3).

**Presupuesto:** es la estimación programada en forma sistemática de las condiciones de operación y de los resultados a obtener por un organismo en un periodo determinado. Paredes (2006: 30).

**Presupuesto participativo:** Es el mecanismo mediante el cual los ciudadanos y ciudadanas del municipio proponen, deliberan y deciden en la formulación, ejecución, control y evaluación del Plan de Inversión Municipal con el propósito de materializarlo en proyectos para permitir el desarrollo del municipio, atendiendo a las necesidades, potencialidades y propuestas de las organizaciones vecinales, comunitarias y sectoriales ante el Consejo Local de Planificación Pública. Artículo 5 de la Ley de los Consejos Locales de Planificación Pública (2010).

**Presupuesto Público:** instrumento de gobierno que constituye el motor de la administración del estado (Paredes 2006: 36).

**Sala técnica:** Es una unidad de apoyo especializado del Consejo Local de Planificación Pública, conformada por un equipo multidisciplinario de habitantes del municipio, seleccionados mediante concurso público, con conocimientos, criterios y experiencias, vinculados al desarrollo de potencialidades y a los lineamientos estratégicos del municipio establecidos en la presente Ley. Artículo 5 de la Ley de los Consejos Locales de Planificación Pública (2010).

**Sistema presupuestario:** es un conjunto ordenado y coherente de principios, disposiciones normativas, procesos e instrumentos técnicos, que tiene por objeto la formulación, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación, de los presupuestos públicos. (Paredes 2006: 30).

**Cuadro 1. Operacionalización de la Variable.**

<b>Objetivo General:</b> Analizar el proceso de formación del presupuesto participativo en la alcaldía del municipio Pampán, estado Trujillo.				
<b>Objetivos específicos</b>	<b>Variable</b>	<b>Dimensión</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Ítems</b>
Identificar los procedimientos establecidos en la Ley CLPP aplicados durante el diagnóstico participativo en la alcaldía del municipio Pampán, estado Trujillo.	Proceso de Formación del Presupuesto Participativo	Procedimientos para el Diagnóstico Participativo establecidos en la Ley CLPP	Formulación de objetivos a alcanzar. Reuniones de trabajo institucional. Sectorización o división territorial. Estimación del monto del presupuesto participativo dentro del presupuesto de inversión.	1 2, 3, 4 5, 6, 7 8, 9
Describir las actividades realizadas durante la formulación del Plan y Presupuesto de inversión Municipal, en la alcaldía del municipio Pampán, estado Trujillo.		Actividades en la formulación del Plan y Presupuesto de inversión Municipal	Publicidad del proceso de presupuesto participativo (material informativo). Elaboración de la planilla para la presentación de propuestas (obras o servicios). Entrega del instructivo para la presentación de propuestas (obras o servicios) Establecimiento de lineamientos institucionales para la presentación de propuestas o proyectos. Realización de asambleas comunitarias	10, 11 12,13,14 15, 16 17, 18 19, 20
Caracterizar los métodos empleados para la Aprobación del Plan y el Presupuesto de Inversión Municipal.		Métodos para la aprobación del Plan y el Presupuesto de Inversión Municipal	Base de datos contentiva de las solicitudes. Método matemático de proporción numérica para la jerarquización de obras y proyectos	21, 22 23, 24

Fuente: Uzcátegui (2012).

## **CAPÍTULO III**

### **MARCO METODOLÓGICO**

En el presente capítulo se presenta la metodología utilizada para el desarrollo de la investigación, considerando para tal fin, el tipo y diseño de investigación, la población, la técnica e instrumentos de recolección de datos, así como el cálculo de la validez y tratamiento estadístico y procedimiento de la investigación.

#### **Tipo de Investigación**

La investigación desarrollada se circunscribe en los estudios descriptivos, ya que a partir de la información recogida se describen situaciones sobre la variable en estudio como se presenta en la realidad, respondiendo a las características que definen este tipo de investigación.

En este sentido, Danhke citado por Hernández, Fernández y Baptista (2007:102) considera la investigación descriptiva “Como aquellos que buscan especificar las propiedades, las características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis.

#### **Diseño de la Investigación.**

El diseño de investigación permite hacer al plan general que el investigador se propone, con el fin de resolver los objetivos del estudio indicándole la estructura a seguir en la investigación. En este sentido Hernández, Fernández y Baptista (2007:158), definen el diseño de la investigación como un “plan o estrategia que se desarrolla para obtener la

información que se requiere en una investigación. Esta investigación se enmarcó en el diseño transeccional no experimental ya que el desarrollo de la investigación se elaboró atendiendo a la naturaleza actual del área, en estudio, para analizarla.

De acuerdo con Hernández, Fernández y Baptista (2007: 205), los diseños de investigación no experimental se conocen como "Los estudios que se realizan sin la manipulación deliberada de variables y en los que solo se observan los fenómenos en su ambiente natural para después analizarlos." Los autores hacen referencia a los diseños de investigación transeccional como investigaciones que recopilan datos en un momento único.

## **Población**

Considerando lo establecido por Hernández Fernández y Baptista (2007: 239) señalan a la población "como el todo del fenómeno a estudiar, es decir un conjunto formado por todos aquellos casos que coincidan con una serie predeterminada de especificaciones. De acuerdo a lo planteado por Hurtado (2005: 158), la define como "el conjunto de elementos, seres o eventos, concordantes entre sí en cuanto a una serie de características de las cuales se puede obtener alguna información". En la presente investigación, la población estuvo conformada por los veinticinco (25) miembros del Consejo Local de Planificación Pública del municipio Pampán del estado Trujillo; denotado por:

**Cuadro 2. Población.**

<b>Sujetos Informantes</b>	<b>No.</b>
Alcalde del municipio Pampán	1
Concejales	7
Representantes Juntas Parroquiales	4
Representantes de Consejos Comunales del municipio Pampán	13
<b>Total sujetos informantes</b>	<b>25</b>

Fuente: Alcaldía del municipio Pampán estado Trujillo (2011).

## **Técnica e instrumento de recolección de datos**

Cuando se trata de investigaciones de campo no experimentales, existe una libre ocurrencia de la situación de estudio, los sucesos se dan en un ambiente espontaneo, el cual por lo general es el contexto propio del evento investigar. Por tal razón, las estrategias de recolección de datos están dirigidas a ubicar el evento en su contexto y a encontrar vías de acceso para la observación directa. Las estrategias para la recolección de datos conlleva por un lado la selección de la técnica a aplicar y por el otro el diseño de un instrumento, que se corresponda con el logro de los objetivos propuestos.

Para efectos de la presente investigación y con el objetivo de recolectar la información sobre el proceso de formación del presupuesto participativo en la alcaldía del municipio Pampán, estado Trujillo; se aplicó la técnica de la encuesta por medio de un instrumento conocido como cuestionario, siguiendo las orientaciones establecidas por Hernández Fernández y Baptista (2007), quienes establecen que al construir un instrumento de medición se registrará información de datos sobre las variables que tienen en mente; el cual está conformado por veinticuatro (24) ítems con alternativas de respuestas múltiples. (Ver anexo A).

## **Validez del instrumento**

Para dar validez al cuestionario se tomaron las consideraciones hechas por Hernández Fernández y Baptista (2007: 277) para quienes la validez “se refiere al grado en que un instrumento realmente mide la variable que pretende medir”, allí es donde se demuestra la eficacia del instrumento como herramienta para la recolección de información necesaria para estudiar en forma clara y precisa. Bajo esta premisa se procedió a determinar la validez del cuestionario a través del juicio de expertos.

De acuerdo con Hernández Fernández y Baptista (2007: 278), esta validez “se encuentra vinculada con la de contenido y se concibe como la evaluación por parte de los expertos”. En este sentido para lograr la validez del instrumento se acudió al juicio de expertos, quienes determinaron la correlación entre los fundamentos teóricos plasmados y los ítems elaborados y establecieron la correspondencia metodológica entre ítems, marco teórico y objetivos, estos expertos depuraron algunos ítems que a su juicio no correspondían con los objetivos planteados para luego emitir su aprobación sobre la vialidad de los instrumentos seleccionados. (Ver anexo B).

### **Tratamiento estadístico**

Por ser el estudio descriptivo, para el tratamiento de la información se hizo uso de las herramientas tecnológicas del programa Microsoft Excel y la estadística descriptiva con frecuencias absolutas y relativas mediante las cuales se realizaron tanto la tabulación de los datos como la representación gráfica de dicha información. Luego construir las tablas con sus respectivas frecuencias, así como también las gráficas para su mejor ilustración se procedió a la realización del análisis e interpretación de la información.

## CAPÍTULO IV

### ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS

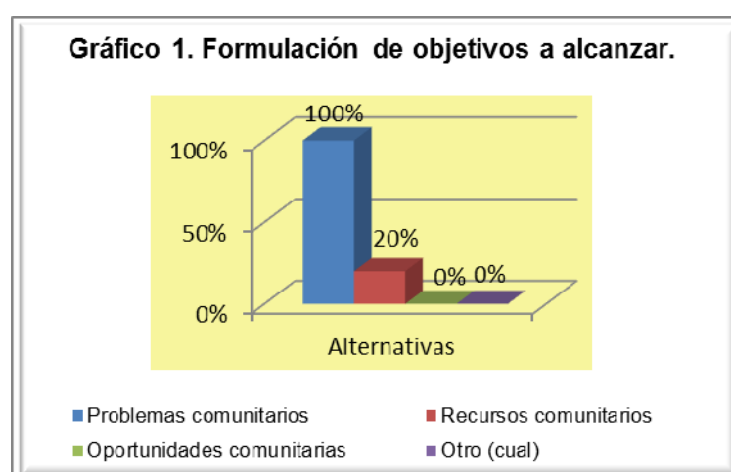
Este capítulo muestra los datos obtenidos de la aplicación del instrumento, los cuales constituyen los resultados generales de la investigación, relacionados al proceso de formación del presupuesto participativo en la alcaldía del municipio Pampán, estado Trujillo.

En primer lugar, se muestran los resultados pertinentes a los procedimientos establecidos en la Ley CLPP aplicados durante el diagnóstico participativo:

**Tabla 1. Formulación de objetivos a alcanzar.**

1).- Para formular los objetivos a alcanzar en el diagnóstico participativo se toma en cuenta:	Frecuencia	
	Absoluta	Relativa
Problemas comunitarios	25	100%
Recursos comunitarios	5	20%
Oportunidades comunitarias	0	0%
Otro (cual)	0	0%

Fuente: datos recogidos en el cuestionario aplicado, Uzcátegui (2012).



Fuente: Tabla 1, Uzcátegui (2012).

Según el gráfico 1, el 100% de los encuestados señaló que en la alcaldía del municipio Pampán, estado Trujillo; para formular los objetivos a alcanzar en el diagnóstico participativo se toma en cuenta los problemas comunitarios, asimismo, el 20% manifestó que también se consideran los recursos comunitarios, en cambio, con el 0% se observa que las oportunidades comunitarias no son contempladas al momento de formular dichos objetivos.

A criterio de Ávila (2006), en el diagnóstico participativo se debe obtener información acerca de los problemas, necesidades comunitarias, su articulación dinámica con recursos locales y externos, así como las oportunidades comunitarias, tales como: programas sociales del gobierno nacional, los planes de financiamiento popular nacional, regional o municipales; las potencialidades del suelo, entre otros.

En tal sentido, se percibe que en la alcaldía del municipio Pampán, estado Trujillo, el diagnóstico participativo se enfoca en los problemas comunitarios existentes, obviando las oportunidades comunitarias, hecho este considerado inadecuado por cuanto se limita el conocimiento de los componentes ajenos a la comunidad que pueden ser empleados en su beneficio.

**Tabla 2. Reuniones de trabajo institucional.**

2).- ¿En el diagnóstico participativo la Comisión de Coordinación procede a realización de reuniones de trabajo institucional?	Frecuencia	
	Absoluta	Relativa
Sí	25	100%
No	0	0%
Total	25	100%

Fuente: datos recogidos en el cuestionario aplicado, Uzcátegui (2012).

En la tabla 2 se observa según el 100% de los encuestados en el diagnóstico participativo de la alcaldía del municipio Pampán, estado Trujillo; la Comisión de Coordinación procede a realización de reuniones de trabajo

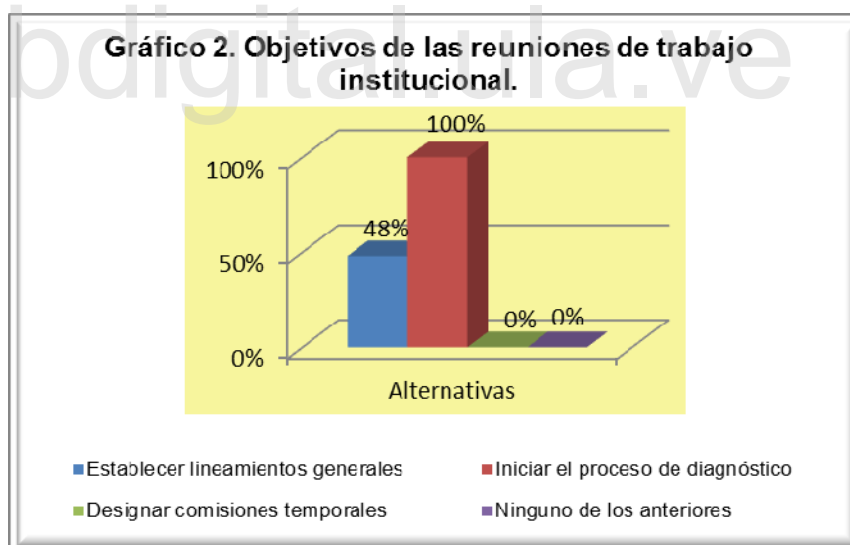
institucional, para Morillo (2008), en la etapa de diagnóstico participativo se deben incluir reuniones de la comisión de coordinación y del equipo técnico.

Es decir, la alcaldía del municipio Pampán, estado Trujillo; cumple un paso base del diagnóstico participativo al elaborar reuniones de trabajo institucional, las cuales permiten en todo caso definir el conjunto de procedimientos necesarios para efectuarlo en el municipio.

**Tabla 3. Objetivos de las reuniones de trabajo institucional.**

3).- Durante el diagnóstico participativo la Comisión de Coordinación realiza las reuniones de trabajo institucional para:	Frecuencia	
	Absoluta	Relativa
Establecer lineamientos generales	12	48%
Iniciar el proceso de diagnóstico	25	100%
Designar comisiones temporales	0	0%
Ninguno de los anteriores	0	0%

Fuente: datos recogidos en el cuestionario aplicado, Uzcátegui (2012).



Fuente: Tabla 3, Uzcátegui (2012).

A partir del gráfico 2, el 100% de los encuestados aseguró que en la alcaldía del municipio Pampán, estado Trujillo; durante el diagnóstico participativo la Comisión de Coordinación realiza las reuniones de trabajo institucional para iniciar el proceso de diagnóstico; aunado a ello, el 48%

indicó que también se establecen lineamientos generales; Designar comisiones temporales 0% es decir, no es considerado en las reuniones de trabajo institucional.

Morillo (2008), dice que dicha comisión procede a iniciar el proceso para establecer los lineamientos generales del mismo, ya sea directamente o mediante comisiones temporales.

En general, en el diagnóstico participativo en la alcaldía del municipio Pampán, estado Trujillo; la Comisión de Coordinación se reúne para cumplir con el trabajo institucional encomendado.

**Tabla 4. Intervenciones en las reuniones de trabajo institucional.**

4).- En las reuniones de trabajo institucional realizadas por el equipo técnico para el diagnóstico participativo intervienen:	Frecuencia	
	Absoluta	Relativa
Miembros de la Comisión de Planificación y Presupuesto	25	100%
Sala Técnica	25	100%
Dirección General	25	100%
Funcionarios designados de otras direcciones (Infraestructura, transporte vialidad, otros)	25	100%
Ninguno de los anteriores	0	0%

Fuente: datos recogidos en el cuestionario aplicado, Uzcátegui (2012).

Con base a la tabla 4, en las reuniones de trabajo institucional realizadas por el equipo técnico en la alcaldía del municipio Pampán, estado Trujillo; para el diagnóstico participativo intervienen: Miembros de la Comisión de Planificación y Presupuesto, Sala Técnica, Dirección General y Funcionarios designados de otras direcciones (Infraestructura, transporte vialidad, otros). Como lo indica Ávila (2006), así se logra la participación de toda la comunidad. Según lo expuesto, se percibe que en la alcaldía del municipio Pampán, estado Trujillo; participa todo el personal técnico necesario; hecho este considerado adecuado, ya que permite a todos los involucrados expresar sus opiniones.

**Tabla 5. División territorial del municipio.**

5).- ¿Para el diagnóstico participativo, se realiza una división territorial del municipio?	Frecuencia	
	Absoluta	Relativa
Si	25	100%
No	0	0%
Total	25	100%

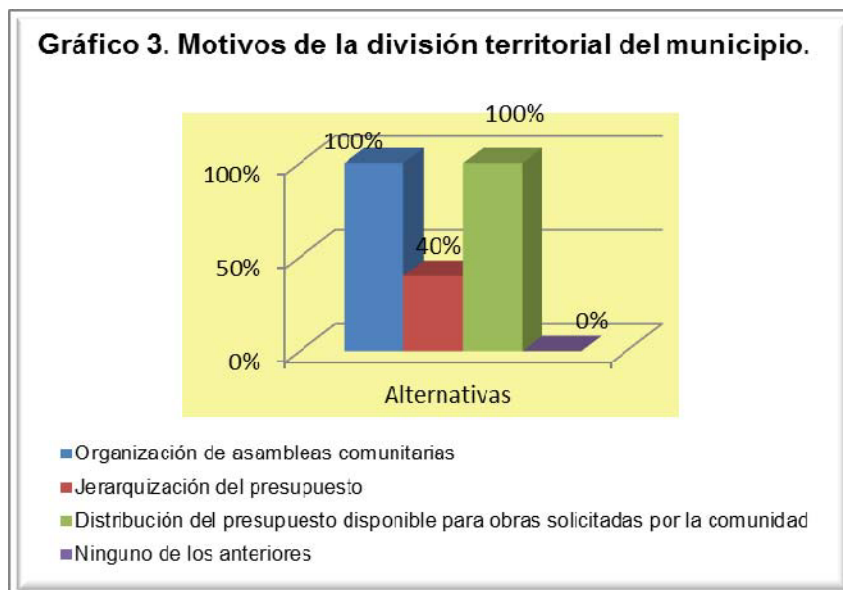
Fuente: datos recogidos en el cuestionario aplicado, Uzcátegui (2012).

En la tabla 5 se observa con claridad según el 100% de los encuestados que para el diagnóstico participativo en la alcaldía del municipio Pampán, estado Trujillo, se realiza una división territorial del municipio; la cual de acuerdo a Massiris (2000), confluye en las políticas ambientales, de desarrollo regional, espacial o territorial, de desarrollo social y cultural, cuya naturaleza es determinada por el modelo de desarrollo económico dominante en cada país. En el ámbito municipal, se puede decir entonces que, en la alcaldía del municipio Pampán, estado Trujillo; al efectuar la división territorial, permiten así elaborar planes de división urbano y rural, que favorezcan a la comunidad tanto en la ciudad como el campo.

**Tabla 6. Motivos de la división territorial del municipio.**

6).- La división territorial del municipio se realiza para efectos de:	Frecuencia	
	Absoluta	Relativa
Organización de asambleas comunitarias	25	100%
Jerarquización del presupuesto	10	40%
Distribución del presupuesto disponible para obras solicitadas por la comunidad	25	100%
Ninguno de los anteriores	0	0%

Fuente: datos recogidos en el cuestionario aplicado, Uzcátegui (2012).



Fuente: Tabla 6, Uzcátegui (2012).

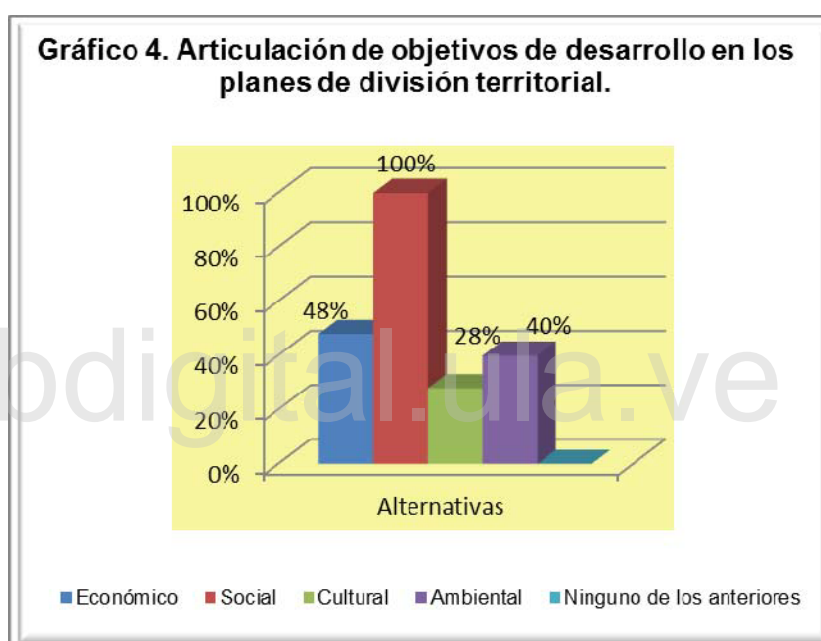
Observando el gráfico 3, el 100% de los encuestados manifestó que la división territorial del municipio se realiza para efectos de organización de asambleas comunitarias y distribución del presupuesto disponible para obras solicitadas por la comunidad. Para el 40% con la intención de jerarquizar el presupuesto. Para Morillo (2008), la sectorización es la división geográfica del territorio municipal para efectos de organización de las asambleas comunitarias, jerarquización y distribución del presupuesto disponible para las obras solicitadas por las comunidades.

En general, en la alcaldía del municipio Pampán, estado Trujillo, se realiza una división territorial del municipio de manera correcta, pues la misma parte de objetivos claros, tomando en cuenta los tres aspectos necesarios ya mencionados, los cuales permiten tratar con equidad las propuestas de cada comunidad del municipio.

**Tabla 7. Articulación de objetivos de desarrollo en los planes de división territorial.**

7).- En los planes de división territorial relacionados al diagnóstico participativo, se articulan de manera armónica objetivos de desarrollo:	Frecuencia	
	Absoluta	Relativa
Económico	12	48%
Social	25	100%
Cultural	12	28%
Ambiental	10	40%
Ninguno de los anteriores	0	0%

Fuente: datos recogidos en el cuestionario aplicado, Uzcátegui (2012).



Fuente: Tabla 7, Uzcátegui (2012).

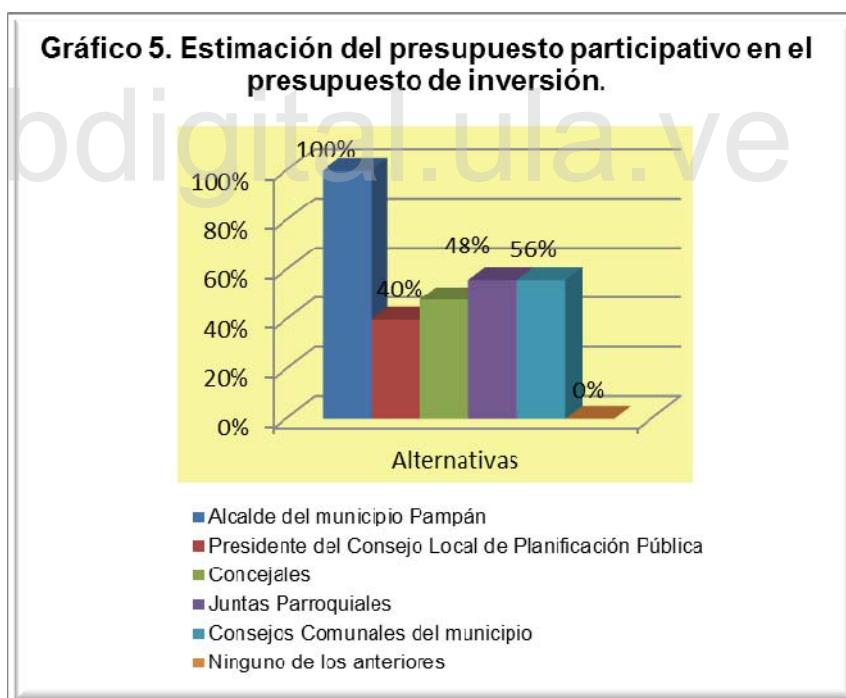
Los datos del gráfico 4 muestran según el 100% de los encuestados que en los planes de división territorial relacionados al diagnóstico participativo ejecutados en la alcaldía del municipio Pampán, estado Trujillo; se articulan de manera armónica objetivos de desarrollo social; para el 48% económico, el 40% ambiental y un 28% cultural. De acuerdo a Morillo (2008), se deben articular los objetivos de desarrollo económico, social, cultural y ambiental, desde una perspectiva espacial, de lo cual se desprende su carácter multidimensional.

En tal sentido, Se evidencia en la alcaldía del municipio Pampán, estado Trujillo; que existen discrepancias en los resultados obtenidos, por cuanto no se relacionan de manera proporcionada los objetivos.

**Tabla 8. Estimación del presupuesto participativo en el presupuesto de inversión.**

8).- La estimación del monto del presupuesto participativo dentro del presupuesto de inversión es realizada por:	Frecuencia	
	Absoluta	Relativa
Alcalde del municipio Pampán	25	100%
Presidente del Consejo Local de Planificación Pública	10	40%
Concejales	12	48%
Juntas Parroquiales	14	56%
Consejos Comunales del municipio	14	56%
Ninguno de los anteriores	0	0%

Fuente: datos recogidos en el cuestionario aplicado, Uzcátegui (2012).



Fuente: Tabla 8, Uzcátegui (2012).

De acuerdo al gráfico 5, la estimación del monto del presupuesto participativo dentro del presupuesto de inversión es realizada según el 100% de los encuestados por el Alcalde del municipio Pampán. Asimismo, el 56%

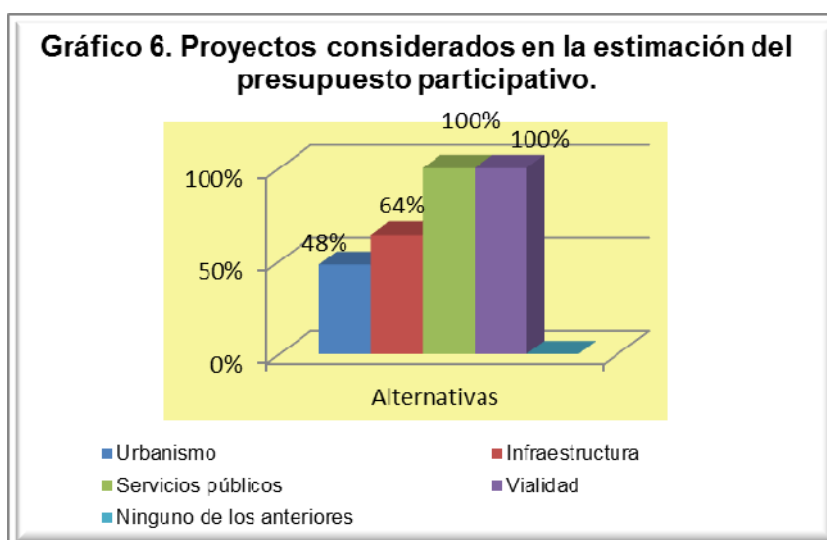
indicó que además participan las Juntas Parroquiales y los Consejos Comunales del municipio; para el 48% los Concejales, el 40% el Presidente del Consejo Local de Planificación Pública. A criterio de Morillo (2008), la estimación del monto del presupuesto participativo debe hacerse según las necesidades prioritarias presentadas por las comunidades organizadas.

Se puede decir que en la alcaldía del municipio Pampán, estado Trujillo; el presupuesto participativo se estima de manera correcta dentro del presupuesto de inversión, por cuanto participan todas las personas involucradas.

**Tabla 9. Proyectos considerados en la estimación del presupuesto participativo.**

9).- Dentro de la estimación del monto del presupuesto participativo se consideran proyectos generales sobre:	Frecuencia	
	Absoluta	Relativa
Urbanismo	12	48%
Infraestructura	16	64%
Servicios públicos	25	100%
Vialidad	25	100%
Ninguno de los anteriores	0	0%

Fuente: datos recogidos en el cuestionario aplicado, Uzcátegui (2012).



Fuente: Tabla 9, Uzcátegui (2012).

Observando el gráfico 6, se determina según el 100% de los encuestados que en la alcaldía del municipio Pampán, estado Trujillo; dentro de la estimación del monto del presupuesto participativo se consideran proyectos generales sobre servicios públicos y vialidad. El 64% agregó también infraestructura y el 48% urbanismo.

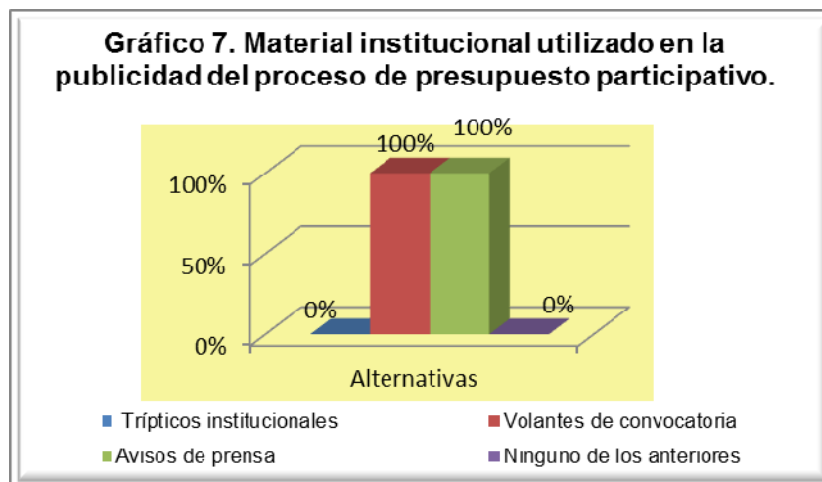
Para Morillo (2008), se incluyen: urbanismo, infraestructura, servicios y vialidad. Es decir, el presupuesto participativo en la alcaldía del municipio Pampán, estado Trujillo, se estima según los proyectos generales fundamentados en las necesidades prioritarias presentadas por las comunidades.

En segundo lugar, se muestran los resultados relacionados a las actividades realizadas durante la formulación del Plan y Presupuesto de inversión Municipal.

**Tabla 10. Material institucional utilizado en la publicidad del proceso de presupuesto participativo.**

10).- La publicidad del proceso de presupuesto participativo se lleva a cabo mediante material institucional que incluye:	Frecuencia	
	Absoluta	Relativa
Trípticos institucionales	0	0%
Volantes de convocatoria	25	100%
Avisos de prensa	25	100%
Ninguno de los anteriores	0	0%

Fuente: datos recogidos en el cuestionario aplicado, Uzcátegui (2012).



Fuente: Tabla 10, Uzcátegui (2012).

Los datos del gráfico 7 reflejan de acuerdo al 100% de los encuestados que la publicidad del proceso de presupuesto participativo durante la formulación del Plan y Presupuesto de inversión Municipal en la alcaldía del municipio Pampán, estado Trujillo; se lleva a cabo mediante material institucional que incluye volantes de convocatoria y avisos de prensa; por otra parte, los trípticos institucionales 0% es decir, no son utilizados.

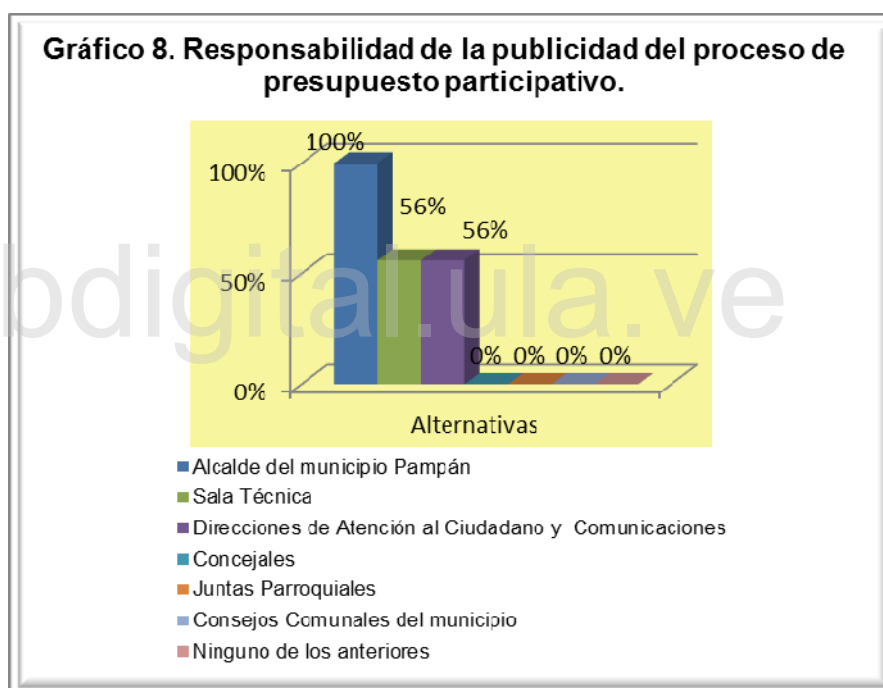
Morillo (2008), dice que tanto los volantes como avisos de prensa deben mostrar información sobre la institución, incluyendo también los trípticos institucionales como un medio idóneo para dar a conocer cómo se lleva a cabo el presupuesto participativo.

En tal sentido, la publicidad del proceso de presupuesto participativo durante la formulación del Plan y Presupuesto de inversión Municipal en la alcaldía del municipio Pampán, estado Trujillo; utiliza volantes y avisos de prensa como medio para difundir la información necesaria sobre el proceso del presupuesto participativo en el municipio, pero se pierde parte importante al no hacer uso de los trípticos institucionales.

**Tabla 11. Responsabilidad de la publicidad del proceso de presupuesto participativo.**

11).- El responsable de la publicidad del proceso de presupuesto participativo es:	Frecuencia	
	Absoluta	Relativa
Alcalde del municipio Pampán	25	100%
Sala Técnica	14	56%
Direcciones de Atención al Ciudadano y Comunicaciones	14	56%
Concejales	0	0%
Juntas Parroquiales	0	0%
Consejos Comunales del municipio	0	0%
Ninguno de los anteriores	0	0%

Fuente: datos recogidos en el cuestionario aplicado, Uzcátegui (2012).



Fuente: Tabla 11, Uzcátegui (2012).

En el gráfico 8 se evidencia de acuerdo al 100% de los encuestados que en la alcaldía del municipio Pampán, estado Trujillo; el responsable de la publicidad del proceso de presupuesto participativo es el Alcalde del municipio Pampán; asimismo el 56% alegó que también son responsables la Sala Técnica y Direcciones de Atención al Ciudadano y Comunicaciones; los

concejales, juntas parroquiales y consejos comunales (0%) no se encargan de la publicidad.

Morillo (2008), indica que son responsables de elaborar el material institucional la Sala Técnica conjuntamente con las Direcciones de Atención al Ciudadano y Comunicaciones.

En general, en la alcaldía del municipio Pampán, estado Trujillo, el responsable de la publicidad del proceso de presupuesto participativo es el Alcalde, siendo esto incorrecto, ya que este compromiso no debe recaer en una sola persona, sino en un equipo de trabajo como la sala técnica y la dirección de atención al ciudadano y comunicaciones.

**Tabla 12. Elaboración de planilla para la presentación de propuestas.**

12).- ¿Elaboran la planilla para la presentación de propuestas?	Frecuencia	
	Absoluta	Relativa
Si	25	100%
No	0	0%
Total	25	100%

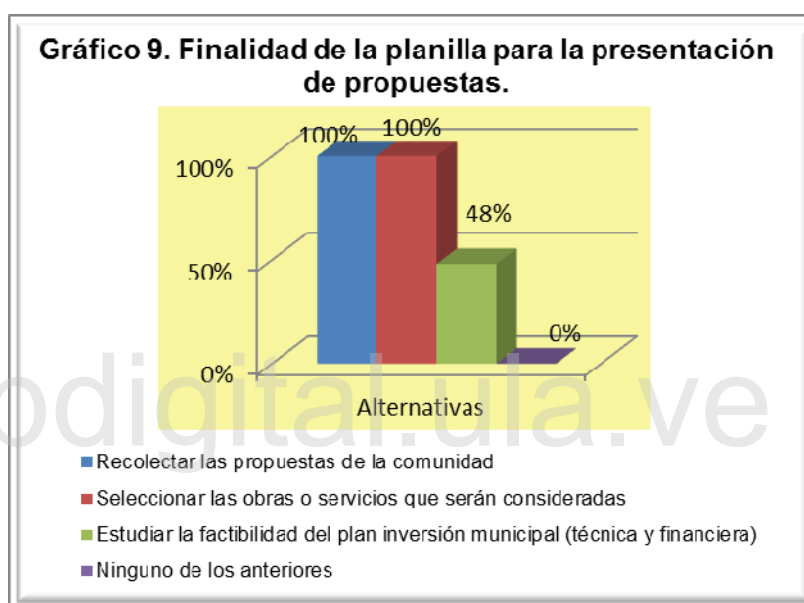
Fuente: datos recogidos en el cuestionario aplicado, Uzcátegui (2012)

Partiendo de la tabla 12 se determina según el 100% de los encuestados que en la alcaldía del municipio Pampán, estado Trujillo; se elabora la planilla para la presentación de propuestas, la cual a criterio de Morillo (2008), permite la evaluación y selección de obras o servicios que serán considerados, de acuerdo a la factibilidad técnica y financiera para el Plan de Inversión Municipal.

**Tabla 13. Finalidad de la planilla para la presentación de propuestas.**

13).- La planilla para la presentación de propuestas se elabora para:	Frecuencia	
	Absoluta	Relativa
Recolectar las propuestas de la comunidad	25	100%
Seleccionar las obras o servicios que serán consideradas	25	100%
Estudiar la factibilidad del plan inversión municipal (técnica y financiera)	12	48%
Ninguno de los anteriores	0	0%

Fuente: datos recogidos en el cuestionario aplicado, Uzcátegui (2012).



Fuente: Tabla 13, Uzcátegui (2012).

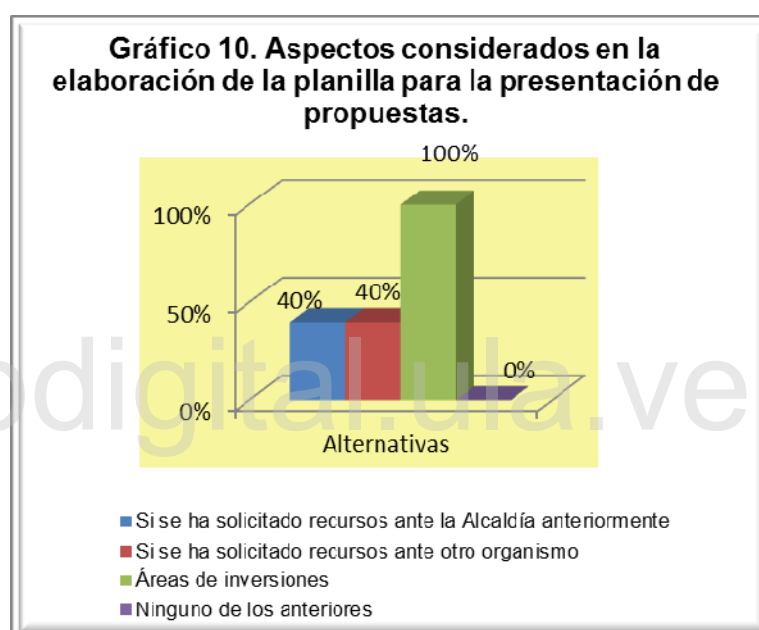
Del gráfico 9 se observa que el 100% de los encuestados indicó que la planilla para la presentación de propuestas se elabora para recolectar las propuestas de la comunidad y seleccionar las obras o servicios que serán consideradas. El 48% incluyó además el estudio de la factibilidad del plan de inversión municipal tanto técnica como financiera.

Morillo (2008) determina que dicha planilla, ante todo es un instrumento utilizado para la recolección de las propuestas y solicitudes de las comunidades. De esta manera, en la alcaldía del municipio Pampán, estado Trujillo; la planilla de presentación de propuestas cumple con sus finalidades.

**Tabla 14. Aspectos considerados en la elaboración de la planilla para la presentación de propuestas.**

14).- En la elaboración de la planilla para la presentación de propuestas, se toma en consideración:	Frecuencia	
	Absoluta	Relativa
Si se ha solicitado recursos ante la Alcaldía anteriormente	10	40%
Si se ha solicitado recursos ante otro organismo	10	40%
Áreas de inversiones	25	100%
Ninguno de los anteriores	0	0%

Fuente: datos recogidos en el cuestionario aplicado, Uzcátegui (2012).

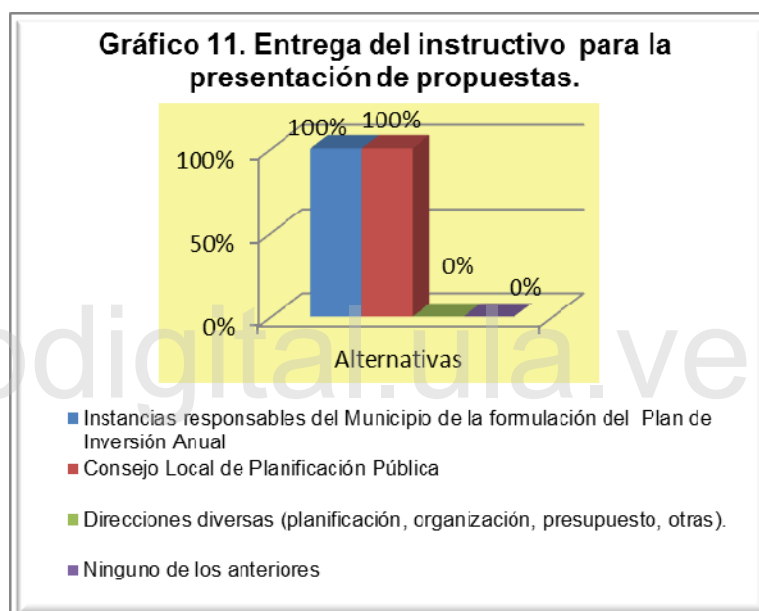


A partir del gráfico 10, el 100% de los encuestados expresó que en la elaboración de la planilla para la presentación de propuestas en la alcaldía del municipio Pampán, estado Trujillo; se toma en consideración las áreas de inversiones. Así, para el 40% se determina si se han solicitado recursos ante la Alcaldía anteriormente o ante otro organismo. Como lo dice Morillo (2008), la planilla requiere que indique si ha solicitado recursos ante la Alcaldía anteriormente o ante cualquier otro organismo. En este sentido, se considera que la planilla de presentación de propuestas en la alcaldía del municipio Pampán, estado Trujillo; cubre los aspectos de mayor importancia.

**Tabla 15. Entrega del instructivo para la presentación de propuestas.**

15).- Para dar inicio a la activación del presupuesto participativo, se hace entrega del instructivo para la presentación de propuestas a:	Frecuencia	
	Absoluta	Relativa
Instancias responsables del Municipio de la formulación del Plan de Inversión Anual	25	100%
Consejo Local de Planificación Pública	25	100%
Direcciones diversas (planificación, organización, presupuesto, otras).	0	0%
Ninguno de los anteriores	0	0%

Fuente: datos recogidos en el cuestionario aplicado, Uzcátegui (2012).



Fuente: Tabla 15, Uzcátegui (2012).

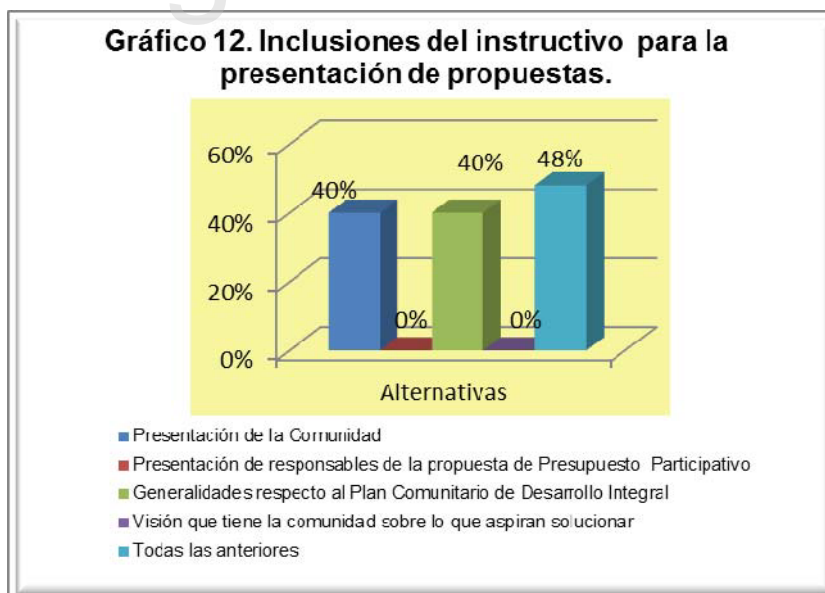
De acuerdo al gráfico 11, para dar inicio a la activación del presupuesto participativo, según el 100% de los encuestados en la alcaldía del municipio Pampán, estado Trujillo; se hace entrega del instructivo para la presentación de propuestas a las Instancias responsables del municipio de la formulación del Plan de Inversión Anual y al Consejo Local de Planificación Pública; las direcciones diversas (0%) no son tomadas en cuenta.

Como lo indica Morillo (2008), permite de manera organizada la presentación y recepción institucional de dichas propuestas en el marco de la formulación del Presupuesto de Inversión Municipal. En la alcaldía del municipio Pampán, estado Trujillo; según los datos obtenidos, se puede decir en forma general, que se lleva de forma correcta la presentación de propuestas ante las instancias correspondientes.

**Tabla 16. Inclusiones del instructivo para la presentación de propuestas.**

16).- El instructivo para la presentación de propuestas incluye:	Frecuencia	
	Absoluta	Relativa
Presentación de la Comunidad	10	40%
Presentación de responsables de la propuesta de Presupuesto Participativo	0	0%
Generalidades respecto al Plan Comunitario de Desarrollo Integral	10	40%
Visión que tiene la comunidad sobre lo que aspiran solucionar	0	0%
Todas las anteriores	12	48%

Fuente: datos recogidos en el cuestionario aplicado, Uzcátegui (2012).



Fuente: Tabla 16, Uzcátegui (2012).

En el gráfico 12, se evidencia que el instructivo para la presentación de propuestas en la alcaldía del municipio Pampán, estado Trujillo; según el 48% de los encuestados tal como lo señala Morillo (2008), incluye: presentación de la comunidad, presentación de responsables de la propuesta de Presupuesto Participativo, generalidades respecto al Plan Comunitario de Desarrollo Integral y visión que tiene la comunidad sobre lo que aspiran solucionar. Aunque para el 40% sólo incluye: presentación de la comunidad y generalidades respecto al Plan Comunitario de Desarrollo Integral.

Es decir, en la alcaldía del municipio Pampán, estado Trujillo; el instructivo para la presentación de propuestas contiene toda la información requerida para la formulación Plan y Presupuesto de inversión Municipal.

**Tabla 17. Establecimiento de lineamientos institucionales para la presentación de propuestas.**

17).- Los lineamientos institucionales para la presentación de propuestas o proyectos, son establecidos por:	Frecuencia	
	Absoluta	Relativa
El gobierno nacional	0	0%
El gobierno regional	0	0%
La alcaldía	25	100%
Ninguno de los anteriores	0	0%
Total	25	100%

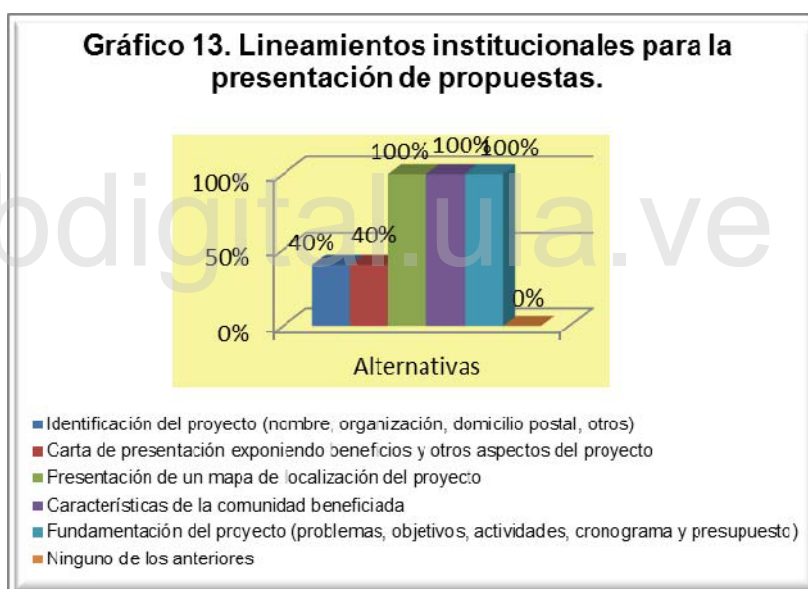
Fuente: datos recogidos en el cuestionario aplicado, Uzcátegui (2012).

Observando la respuesta del 100% de los encuestados en la tabla 17, se infiere que la alcaldía del municipio Pampán, estado Trujillo; establece los lineamientos institucionales para la presentación de propuestas o proyectos, debido a que como lo dice Morillo (2008), el presupuesto participativo sólo se relaciona al área de inversión en el ámbito municipal.

**Tabla 18. Lineamientos institucionales para la presentación de propuestas.**

18).- Dentro de los lineamientos institucionales que rigen la presentación de propuestas o proyectos, se tienen:	Frecuencia	
	Absoluta	Relativa
Identificación del proyecto (nombre, organización, domicilio postal, otros)	10	40%
Carta de presentación exponiendo beneficios y otros aspectos del proyecto	10	40%
Presentación de un mapa de localización del proyecto	25	100%
Características de la comunidad beneficiada	25	100%
Fundamentación del proyecto (problemas, objetivos, actividades, cronograma y presupuesto)	25	100%
Ninguno de los anteriores	0	0%

Fuente: datos recogidos en el cuestionario aplicado (2012).



Fuente: Tabla 18, Uzcátegui (2012).

Los datos del gráfico 13, muestran de acuerdo al 100% de los encuestados que dentro de los lineamientos institucionales que rigen la presentación de propuestas o proyectos en la alcaldía del municipio Pampán, estado Trujillo; se tienen: Presentación de un mapa de localización del proyecto, características de la comunidad beneficiada, fundamentación del proyecto (problemas, objetivos, actividades, cronograma y presupuesto).

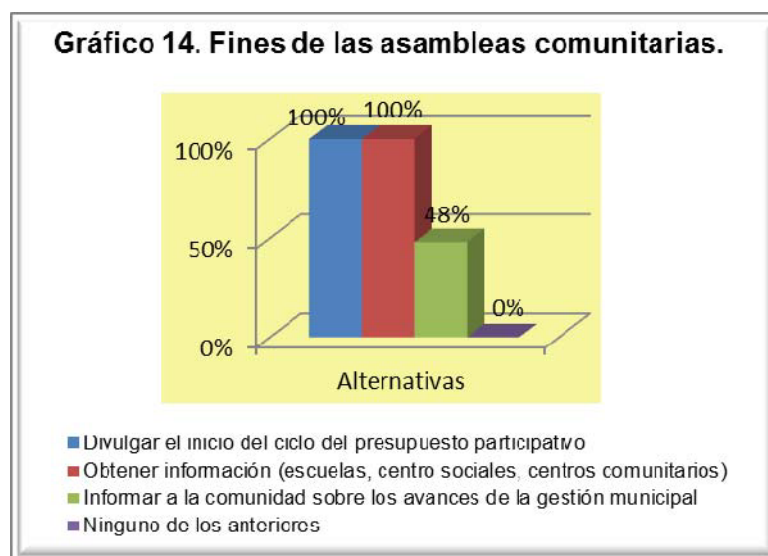
Para el 40% además incluye la identificación del proyecto (nombre, organización, domicilio postal, otros) y la carta de presentación exponiendo beneficios y otros aspectos del proyecto; los cuales para Crespo (2009), son importantes en la formulación Plan y Presupuesto de inversión Municipal.

El resultado refleja que en la alcaldía del municipio Pampán, estado Trujillo; se llevan a cabo los lineamientos institucionales que rigen la presentación de propuestas o proyectos.

**Tabla 19. Fines de las asambleas comunitarias.**

19).- La realización de asambleas comunitarias implica una campaña comunicacional e informativa para:	Frecuencia	
	Absoluta	Relativa
Divulgar el inicio del ciclo del presupuesto participativo	25	100%
Obtener información (escuelas, centro sociales, centros comunitarios)	25	100%
Informar a la comunidad sobre los avances de la gestión municipal	12	48%
Ninguno de los anteriores	0	0%

Fuente: datos recogidos en el cuestionario aplicado, Uzcátegui (2012).



Fuente: Tabla 19, Uzcátegui (2012).

En función al gráfico 14, el 100% de los encuestados aseguró que la realización de asambleas comunitarias en la alcaldía del municipio Pampán, estado Trujillo; son para divulgar el inicio del ciclo del presupuesto participativo y obtener información (escuelas, centros sociales, centros comunitarios), el 48% agregó que además se busca informar a la comunidad sobre los avances de la gestión municipal.

Para Morillo (2008), se instalan asambleas comunitarias que permiten la interacción entre el gobierno municipal y las comunidades. En general, en la alcaldía del municipio Pampán, estado Trujillo; la realización de asambleas comunitarias implica una campaña comunicacional e informativa a través de distintos medios

**Tabla 20. Participación en las asambleas comunitarias.**

20).- En las asambleas comunitarias generalmente participan:	Frecuencia	
	Absoluta	Relativa
Alcalde o designado	25	100%
Consejeros del Consejo Local	25	100%
Directores o funcionarios designados para exponer los detalles	25	100%
Ninguno de los anteriores	0	0%

Fuente: datos recogidos en el cuestionario aplicado, Uzcátegui (2012).



Fuente: Tabla 20, Uzcátegui (2012).

Seguendo el gráfico 15, se observa con claridad según el 100% de los encuestados, que en las asambleas comunitarias realizadas en la alcaldía del municipio Pampán, estado Trujillo; generalmente participan: Alcalde o designado, Consejeros del Consejo Local, Directores o funcionarios designados para exponer los detalles; siendo esto correcto. A criterio de Morillo (2008), de su participación depende la exposición de los detalles vinculados a la formulación del Plan y Presupuesto de inversión Municipal.

En este sentido, la alcaldía del municipio Pampán, estado Trujillo realizada las asambleas comunitarias de forma correcta, ya que participan todos los entes involucrados.

En tercer lugar, se muestran los resultados referidos a los métodos empleados para la Aprobación del Plan y el Presupuesto de Inversión Municipal.

**Tabla 21. Bases de datos contentivas de solicitudes.**

21).- ¿Para la aprobación del plan del presupuesto municipal utilizan el método de base de datos contentiva de las solicitudes?	Frecuencia	
	Absoluta	Relativa
Si	25	100%
No	0	0%
Total	25	100%

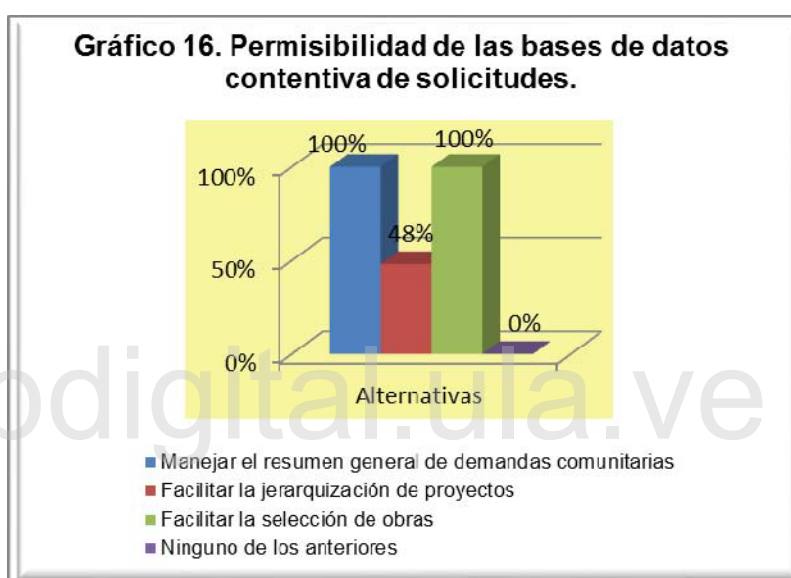
Fuente: datos recogidos en el cuestionario aplicado, Uzcátegui (2012).

En la tabla 21 se muestra en respuesta del 100% de los encuestados que en la alcaldía del municipio Pampán, estado Trujillo; para la aprobación del plan del presupuesto municipal se utilizan el método de base de datos contentiva de las solicitudes; herramienta esta que a juicio de Morillo (2008), es de suma importancia en la aprobación de los recursos dentro del presupuesto participativo.

**Tabla 22. Permisibilidad de la bases de datos contentiva de solicitudes.**

22).- La base de datos contentiva de las solicitudes permite:	Frecuencia	
	Absoluta	Relativa
Manejar el resumen general de demandas comunitarias	25	100%
Facilitar la jerarquización de proyectos	12	48%
Facilitar la selección de obras	25	100%
Ninguno de los anteriores	0	0%

Fuente: datos recogidos en el cuestionario aplicado, Uzcátegui (2012).



Fuente: Tabla 22, Uzcátegui (2012).

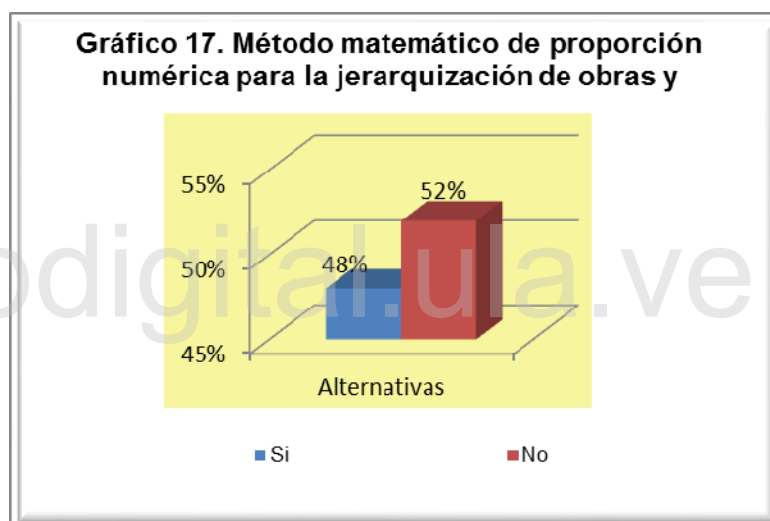
Las respuestas del gráfico 16 indican que el 100% de los encuestados manifestó que en la alcaldía del municipio Pampán, estado Trujillo; la base de datos contentiva de las solicitudes permite manejar el resumen general de demandas comunitarias, así como facilitar la selección de obras. Para el 48% permite además facilitar la jerarquización de proyectos. De acuerdo a Morillo (2008), permite el manejo del resumen general de las demandas comunitarias de tal manera que con la misma se pueda facilitar el proceso de jerarquización y selección de obras y proyectos. Es decir, este método constituye una herramienta fundamental en la aprobación del Plan y el

Presupuesto de Inversión Municipal, en la alcaldía del municipio Pampán, estado Trujillo.

**Tabla 23. Método matemático de proporción numérica para la jerarquización de obras y proyectos.**

23).- ¿Para la elaboración del plan del presupuesto municipal se utiliza el método matemático de proporción numérica para la jerarquización de obras y proyectos?	Frecuencia	
	Absoluta	Relativa
Si	12	48%
No	13	52%
Total	25	100%

Fuente: datos recogidos en el cuestionario aplicado, Uzcátegui (2012).



Fuente: Tabla 23, Uzcátegui (2012).

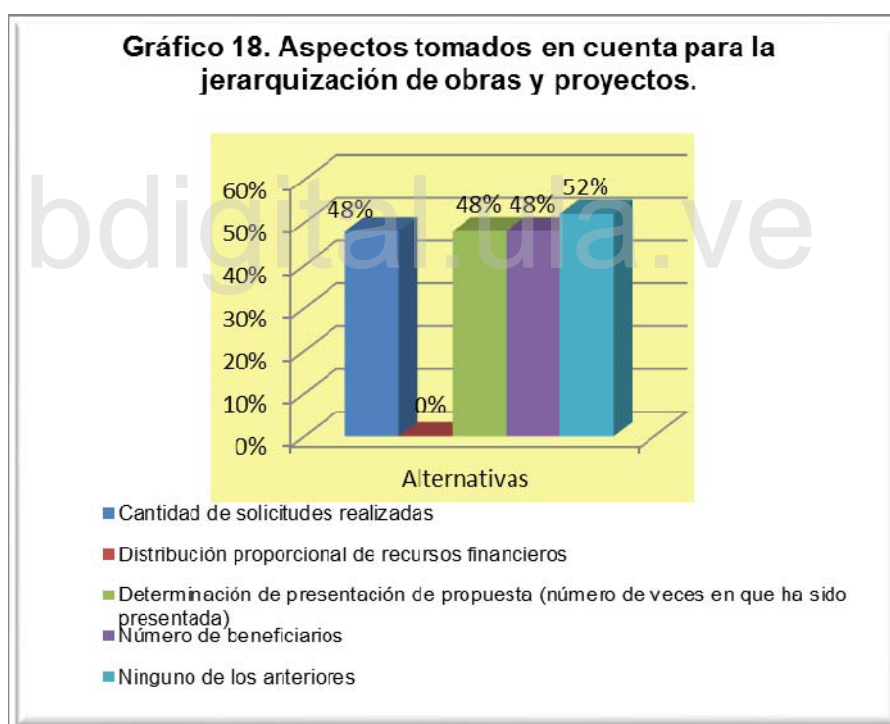
Según el gráfico 17, el 52% de los encuestados alegó que para la elaboración del plan del presupuesto municipal en la alcaldía del municipio Pampán, estado Trujillo; no se utiliza el método matemático de proporción numérica para la jerarquización de obras y proyectos, debido a que se hace uso del método de priorización según la necesidad; mientras que el 48% indicó que sí. Desde el enfoque de Morillo (2008), en consideración a criterios económicos, sociales, financieros y ambientales se realiza la jerarquización de obras y proyectos. Se evidencia disparidad en los

resultados obtenidos, por ende no se aprovechan las ventajas que este método puede ofrecer a la Alcaldía en estudio.

**Tabla 24. Aspectos tomados en cuenta para la jerarquización de obras y proyectos.**

24).- ¿Qué se toma en cuenta en el plan del presupuesto municipal para la jerarquización de obras y proyectos?	Frecuencia	
	Absoluta	Relativa
Cantidad de solicitudes realizadas	12	48%
Distribución proporcional de recursos financieros	0	0%
Determinación de presentación de propuesta (número de veces en que ha sido presentada)	12	48%
Número de beneficiarios	12	48%
Ninguno de los anteriores	13	52%

Fuente: datos recogidos en el cuestionario aplicado, Uzcátegui (2012).



Fuente: Tabla 24, Uzcátegui (2012).

En el gráfico 18 se confirma según el 52% de los encuestados que la alcaldía del municipio Pampán, estado Trujillo; no utiliza el método matemático de proporción numérica para la jerarquización de obras y

proyectos. Según el 48% que alegó que sí indicó que en el plan del presupuesto municipal para la jerarquización de obras y proyectos se toma en cuenta la cantidad de solicitudes realizadas, determinación de presentación de propuesta (número de veces en que ha sido presentada) y el número de beneficiarios; obviando la distribución proporcional de recursos financieros. Esto contrasta con lo dicho por Morillo (2008), el cual señala, que todos los aspectos anteriores deben ser considerados para su utilización. En general, las disparidades presentadas en estos resultados evidencian que en caso de aplicar este método, se está realizando de manera inadecuada.

bdigital.ula.ve

## **CAPÍTULO V**

### **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

#### **Conclusiones**

Los resultados obtenidos sobre el proceso de formación del presupuesto participativo en la alcaldía del municipio Pampán, estado Trujillo; permitieron llegar a las siguientes conclusiones:

En relación al primer objetivo específico: Identificar los procedimientos establecidos en la Ley CLPP aplicados durante el diagnóstico participativo en la alcaldía del municipio Pampán, estado Trujillo; se logró evidenciar que el mismo se enfoca sólo en los problemas comunitarios sin tomar en consideración las oportunidades comunitarias; para ello la Comisión de Coordinación realiza reuniones de trabajo institucional, donde participa todo el personal técnico necesario.

Asimismo, se realiza una división territorial del municipio para efectos de organización de asambleas comunitarias y distribución del presupuesto disponible para obras solicitadas por la comunidad; la estimación del presupuesto participativo la realiza tanto el Alcalde del municipio Pampán, como las Juntas Parroquiales, Consejos Comunales del municipio y los Concejales; partiendo de los proyectos generales vinculados a urbanismo, infraestructura, servicios y vialidad. No obstante, no se articulan de manera correcta los objetivos de desarrollo económico, social, cultural y ambiental.

Respecto al segundo objetivo específico: Describir las actividades realizadas durante la formulación del Plan y Presupuesto de inversión Municipal, en la alcaldía del municipio Pampán, estado Trujillo; se determinó

que la publicidad se lleva a cabo mediante volantes de convocatoria y avisos de prensa; siendo el responsable el Alcalde, la Sala Técnica y Direcciones de Atención al Ciudadano y Comunicaciones; con la planilla para la presentación de propuestas se busca recolectar las propuestas de la comunidad y seleccionar las obras o servicios que serán consideradas, tomando en cuenta las áreas de inversiones.

Aunado a lo anterior, se hace entrega del instructivo para la presentación de propuestas a las Instancias responsables del Municipio de la formulación del Plan de Inversión Anual y al Consejo Local de Planificación Pública, el cual contiene toda la información requerida para la formulación Plan y Presupuesto de inversión Municipal; donde la Alcaldía es quien establece los lineamientos institucionales para la presentación de propuestas o proyectos, tales como: presentación de un mapa de localización del proyecto, características de la comunidad beneficiada, fundamentación del proyecto (problemas, objetivos, actividades, cronograma y presupuesto); así las asambleas comunitarias donde generalmente participan el Alcalde o designado, los Consejeros del Consejo Local, Directores o funcionarios designados, persiguen la divulgación del inicio del ciclo del presupuesto participativo.

Con base al tercer objetivo específico: Caracterizar los métodos empleados para la Aprobación del Plan y el Presupuesto de Inversión Municipal; se tiene que la alcaldía del municipio Pampán, estado Trujillo; hace uso del método de base de datos contentiva de las solicitudes; el cual permite manejar el resumen general de demandas comunitarias, así como facilitar la selección de obras y jerarquización de proyectos. Sin embargo, no utilizan el método matemático de proporción numérica para la jerarquización de obras y proyectos.

En general, se concluye que el proceso de formación del presupuesto participativo en la alcaldía del municipio Pampán, estado Trujillo; depende de los procedimientos establecidos en la Ley CLPP que deben ser aplicados durante el diagnóstico participativo, aunque parte de la articulación de los objetivos de desarrollo económico, social, cultural y ambiental; implica una serie de actividades como: publicidad, elaboración de la planilla para la presentación de propuestas, entrega del instructivo para la presentación de propuestas, establecimiento de lineamientos institucionales para la presentación de propuestas o proyectos, así como la realización de asambleas comunitarias; además de la Aprobación del Plan y el Presupuesto de Inversión Municipal a través del método de base de datos contentiva de las solicitudes.

### **Recomendaciones**

El análisis del proceso de formación del presupuesto participativo en la alcaldía del municipio Pampán, estado Trujillo; indujo a establecer las siguientes recomendaciones:

Tomar en consideración dentro del diagnóstico participativo las oportunidades comunitarias, a fin de conocer todos los componentes ajenos a la comunidad que pueden ser empleados en su beneficio.

Realizar un estudio de la división territorial del municipio a fin de lograr que la sectorización permita la articulación correcta de los objetivos de desarrollo económico, social, cultural y ambiental.

Utilizar los trípticos institucionales con la finalidad de dar a conocer a la comunidad sobre el proceso de presupuesto participativo durante la formulación del Plan y Presupuesto de inversión Municipal en la alcaldía del municipio Pampán, estado Trujillo.

Se debe realizar una acción correctiva a fin de determinar con claridad la responsabilidad de la Sala Técnica y Direcciones de Atención al Ciudadano y Comunicaciones en la publicidad del proceso de presupuesto participativo, pues el Alcalde no debe encargarse de ello.

Utilizar el método matemático de proporción numérica para la jerarquización de obras y proyectos durante la aprobación del Plan y el Presupuesto de Inversión Municipal, ya que este método presenta como ventaja el establecimiento de una proporción numérica en consideración a criterios económicos, sociales, financieros y ambientales se realiza la jerarquización de obras y proyectos.

bdigital.ula.ve

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Asociación de Proyectos Comunitarios (2005). Presupuestos participativos: Proponiendo y controlando una forma de participación que redunde en el desarrollo de la región. Disponible en [www.asoproyectos.org/doc/Modulo 5 Presupuestos participativos.pdf](http://www.asoproyectos.org/doc/Modulo_5_Presupuestos_participativos.pdf) (Consultado: Febrero 2011).
- Ávila, C (2006). El Diagnóstico Participativo del curso. El ABC de los Consejos Comunales, disponible en [www.mailxmail.com/curso/vida/abconsejoscomunales](http://www.mailxmail.com/curso/vida/abconsejoscomunales)(Consultado: Febrero 2011).
- Bastidas, D (2003). Presupuesto Participativo: Proceso Metodológico. Editorial Popular. Madrid.
- Bermúdez (2007). Los consejos comunales y su influencia en el presupuesto participativo de la alcaldía de Mérida.
- Bernardo, M (2006). Metodología y Técnica participativa (Teoría y práctica de una estrategia de investigación participativa). Editorial UOC. Barcelona.
- Cárdenas, R (2002). Presupuesto, teoría y práctica McGRAW-HILL Interamericana México, D.F
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. (1999). Gaceta Oficial No: 36.860. Extraordinario del 30 de Diciembre. Caracas
- Crespo A (2009). Guía de diseño de proyectos sociales comunitarios bajo el enfoque del marco lógico. Edición mimeografiada del autor. Disponible: <http://es.scribd.com/doc/22111110/disenodeproyectoscomunitarios>
- Gil, G (2008). Presupuesto Participativo del Municipio Iribarren (Estado Lara) como Mecanismos de Participación Ciudadana y su Incidencia en el Cambio Institucional una Visión de sus Propios Actores. Trabajo especial de grado para optar al título de Magíster Scientiarum en Gerencia Empresarial. Universidad Centroccidental "Lisandro Alvarado". Barquisimeto.

- Gómez, F (1994). Contabilidad. I Semestre. Teoría y Práctica. Ediciones Frigor.
- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2007). Metodología de la Investigación. (2ª ed.). México: Mc Graw Hill.
- Hurtado, J. (2005). Metodología de la Investigación Holística. SYPAL. Caracas - Venezuela.
- Ley de los Consejos Locales de Planificación Pública (2010). Gaceta Oficial N° 6.017 Extraordinario del 30 de diciembre. Caracas.
- Ley Orgánica de los Consejos Comunales (2009). G.O N° 39.335, de fecha 28/12/2009.
- Ley Orgánica del Poder Ciudadano (2001). Gaceta Oficial No:5.554.
- Ley Orgánica del Poder Público Municipal (2005). Gaceta Oficial N° 38.204, Extraordinario del 8 de junio de 2005.
- Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público (LOAFSP)(2000). Gaceta Oficial No. 37.029 (2000, Septiembre 05)
- Ley Orgánica de Planificación (2001). Gaceta Oficial 37509. Caracas
- Massiris, C (2000). Ordenamiento territorial y procesos de construcción regional. Edición original. Santafé de Bogotá.
- Morillo, J (2008). Metodologías y Presupuestos Participativos. Editorial Cimas-lepala. Madrid.
- Oficina Nacional de Presupuesto (ONAPRE) (2007). Conceptos Presupuestarios. [Consulta en línea], disponible en <http://www.onapre.gov.ve/conceptos/conceptos.html> consultado el 20 de octubre de 2007
- Pacheco (2007), su investigación titulada “Presupuesto Participativo en el Municipio Trujillo, Estado Trujillo”, con la finalidad de analizar el presupuesto participativo en el Municipio Trujillo, Estado Trujillo
- Paredes, F. (2006). Presupuesto público. Aspectos teóricos y prácticos. Publicaciones Vicerrectorado Académico Codepre.

Reglamento Interno de la Ley del Consejos Locales de Planificación Pública (2007). Gaceta Oficial N. 310 de fecha 25/10/2007.

Santos, B (2004). Democracia y participación: el presupuesto participativo de Porto Alegre. Quito, Abya-Yala.

bdigital.ula.ve

**ANEXOS**

bdigital.ula.ve

## **ANEXO A**

### **Instrumento de Recolección de Datos**

bdigital.uisa.ve



UNIVERSIDAD DE LOS ANDES  
NÚCLEO "RAFAEL RANGEL"  
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS,  
ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES  
TRUJILLO, ESTADO TRUJILLO

**Ciudadano (a):**

\_\_\_\_\_

bdiqital.ula.ve

Este instrumento tiene como propósito recolectar información sobre aspectos generales que caracterizan y definen la investigación **EL PROCESO DE FORMACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO PAMPÁN DEL ESTADO TRUJILLO**. Las respuestas se utilizarán con fines académicos y los resultados se constituirán en soportes para investigación y serán procesadas con absoluta confidencialidad y a ella solo tendrá acceso el investigador. Asimismo, de la veracidad y objetividad con que usted responda las preguntas formuladas, dependerá la validez y confiabilidad de los resultados de la presente investigación.

Gracias por su colaboración.



UNIVERSIDAD DE LOS ANDES  
NÚCLEO "RAFAEL RANGEL"  
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS,  
ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES  
TRUJILLO, ESTADO TRUJILLO

**Cuestionario dirigido a los miembros del Consejo Local de  
Planificación Pública del municipio Pampán del estado Trujillo;**

**Instrucciones**

- Lea cuidadosamente cada ítem.
- Marque con una equis (X) la alternativa que se ajusta a su opinión, puede escoger más de una alternativa si lo considera necesario.
- Sea lo más sincero posible.
- No deje ningún ítem sin responder.

1).- Para formular los objetivos a alcanzar en el diagnóstico participativo se toma en cuenta:

- Problemas comunitarios  
 Recursos comunitarios  
 Oportunidades comunitarias  
 Otro (cual)

2).- ¿En el diagnóstico participativo la Comisión de Coordinación procede a realización de reuniones de trabajo institucional?

- Sí  
 No

Si su respuesta es afirmativa, continúe con la siguiente pregunta, de lo contrario, pase a la pregunta n°5.

3).- Durante el diagnóstico participativo la Comisión de Coordinación realiza las reuniones de trabajo institucional para:

- Establecer lineamientos generales
- Iniciar el proceso de diagnóstico
- Designar comisiones temporales
- Ninguno de los anteriores

4).- En las reuniones de trabajo institucional realizadas por el equipo técnico para el diagnóstico participativo intervienen:

- Miembros de la Comisión de Planificación y Presupuesto
- Sala Técnica
- Dirección General
- Funcionarios designados de otras direcciones (Infraestructura, transporte vialidad, otros)
- Ninguno de los anteriores

5).- ¿Para el diagnóstico participativo, se realiza una división territorial del municipio?

- Sí
- No

Si su respuesta es afirmativa, continúe con la siguiente pregunta, de lo contrario, pase a la pregunta n°8.

6).- La división territorial del municipio se realiza para efectos de:

- Organización de asambleas comunitarias
- Jerarquización del presupuesto
- Distribución del presupuesto disponible para obras solicitadas por la comunidad
- Ninguno de los anteriores

7).- En los planes de división territorial relacionados al diagnóstico participativo, se articulan de manera armónica objetivos de desarrollo:

- Económico
- Social
- Cultural
- Ambiental
- Ninguno de los anteriores

8).- La estimación del monto del presupuesto participativo dentro del presupuesto de inversión es realizada por:

- Alcalde del municipio Pampán
- Presidente del Consejo Local de Planificación Pública
- Concejales
- Juntas Parroquiales
- Consejos Comunales del municipio
- Ninguno de los anteriores

9).- Dentro de la estimación del monto del presupuesto participativo se consideran proyectos generales sobre:

- Urbanismo
- Infraestructura
- Servicios públicos
- Vialidad
- Ninguno de los anteriores

10).- La publicidad del proceso de presupuesto participativo se lleva a cabo mediante material institucional que incluye:

- Trípticos institucionales
- Volantes de convocatoria
- Avisos de prensa
- Ninguno de los anteriores

11).- El responsable de la publicidad del proceso de presupuesto participativo es:

- Alcalde del municipio Pampán
- Sala Técnica
- Direcciones de Atención al Ciudadano y Comunicaciones
- Concejales
- Juntas Parroquiales
- Consejos Comunales del municipio
- Ninguno de los anteriores

12).- ¿Elaboran la planilla para la presentación de propuestas?

- Sí
- No

Si su respuesta es afirmativa, continúe con la siguiente pregunta, de lo contrario, pase a la pregunta n°15.

13).- La planilla para la presentación de propuestas se elabora para:

- Recolectar las propuestas de la comunidad
- Seleccionar las obras o servicios que serán consideradas
- Estudiar la factibilidad del plan inversión municipal (técnica y financiera)
- Ninguno de los anteriores

14).- En la elaboración de la planilla para la presentación de propuestas, se toma en consideración:

- Si se ha solicitado recursos ante la Alcaldía anteriormente
- Si se ha solicitado recursos ante otro organismo
- Áreas de inversiones
- Ninguno de los anteriores

- 15).- Para dar inicio a la activación del presupuesto participativo, se hace entrega del instructivo para la presentación de propuestas a:
- Instancias responsables del Municipio de la formulación del Plan de Inversión Anual
  - Consejo Local de Planificación Pública
  - Direcciones diversas (planificación, organización, presupuesto, otras).
  - Ninguno de los anteriores
- 16).- El instructivo para la presentación de propuestas incluye:
- Presentación de la Comunidad
  - Presentación de responsables de la propuesta de Presupuesto Participativo
  - Generalidades respecto al Plan Comunitario de Desarrollo Integral
  - Visión que tiene la comunidad sobre lo que aspiran solucionar
  - Todas las anteriores
- 17).- Los lineamientos institucionales para la presentación de propuestas o proyectos, son establecidos por:
- El gobierno nacional
  - El gobierno regional
  - La alcaldía
  - Ninguno de los anteriores
- 18).- Dentro de los lineamientos institucionales que rigen la presentación de propuestas o proyectos, se tienen:
- Identificación del proyecto (nombre, organización, domicilio postal, otros)
  - Carta de presentación exponiendo beneficios y otros aspectos del proyecto
  - Presentación de un mapa de localización del proyecto
  - Características de la comunidad beneficiada
  - Fundamentación del proyecto (problemas, objetivos, actividades, cronograma y presupuesto)
  - Ninguno de los anteriores
- 19).- La realización de asambleas comunitarias implica una campaña comunicacional e informativa para:
- Divulgar el inicio del ciclo del presupuesto participativo
  - Obtener información (escuelas, centro sociales, centros comunitarios)
  - Informar a la comunidad sobre los avances de la gestión municipal
  - Ninguno de los anteriores
- 20).- En las asambleas comunitarias generalmente participan:
- Alcalde o designado
  - Consejeros del Consejo Local
  - Directores o funcionarios designados para exponer los detalles
  - Ninguno de los anteriores

21).- ¿Para la aprobación del plan del presupuesto municipal utilizan el método de base de datos contentiva de las solicitudes?

Sí

No

Si su respuesta es afirmativa, continúe con la siguiente pregunta, de lo contrario, pase a la pregunta n°23.

22).- La base de datos contentiva de las solicitudes permite:

Manejar el resumen general de demandas comunitarias

Facilitar la jerarquización de proyectos

Facilitar la selección de obras

Ninguno de los anteriores

23).- ¿Para la elaboración del plan del presupuesto municipal se utiliza el método matemático de proporción numérica para la jerarquización de obras y proyectos?

Sí

No

Si su respuesta es afirmativa, continúe con la siguiente pregunta. De ser negativa por favor indique qué otro método utilizan. \_\_\_\_\_

24).- ¿Qué se toma en cuenta en el plan del presupuesto municipal para la jerarquización de obras y proyectos?

Cantidad de solicitudes realizadas

Distribución proporcional de recursos financieros

Determinación de presentación de propuesta (número de veces en que ha sido presentada)

Número de beneficiarios

Ninguno de los anteriores

Fin del cuestionario

¡Muchas gracias por su colaboración!

## **ANEXO B**

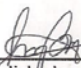
# **Constancias de Validación**



UNIVERSIDAD DE LOS ANDES.  
NÚCLEO "RAFAEL RANGEL".  
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS.  
ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES  
TRUJILLO, ESTADO TRUJILLO

#### CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Quien Suscribe Prof. Liomar Betancourt, C.I. 12.518.096; certifico que he revisado el instrumento presentado por la Br. Kerin Uzcátegui, titular de la Cédula de Identidad No. V- 16.014.515, aspirante al Título de Licenciada en Contaduría Pública de la Universidad de Los Andes Núcleo "Rafael Rangel", el cual será utilizado para recabar información necesaria para su trabajo de grado titulado: **EL PROCESO DE FORMACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO PAMPÁN DEL ESTADO TRUJILLO.**

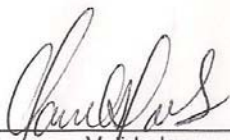
  
\_\_\_\_\_  
Validador  
C.I. N°: 12518096  
Fecha: 28/5/2012



UNIVERSIDAD DE LOS ANDES.  
NÚCLEO "RAFAEL RANGEL".  
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS.  
ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES  
TRUJILLO, ESTADO TRUJILLO

#### CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Quien Suscribe Prof. Yanceth H. Paredes, C.I. 11.569.797; certifico que he revisado el instrumento presentado por la Br. Kerin Uzcátegui, titular de la Cédula de Identidad No. V- 16.014.515, aspirante al Título de Licenciada en Contaduría Pública de la Universidad de Los Andes Núcleo "Rafael Rangel", el cual será utilizado para recabar información necesaria para su trabajo de grado titulado: **EL PROCESO DE FORMACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO PAMPÁN DEL ESTADO TRUJILLO.**


  
Validador  
C.I. N°: 11.569.797  
Fecha: 14/05/2012



UNIVERSIDAD DE LOS ANDES.  
NÚCLEO "RAFAEL RANGEL".  
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS.  
ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES  
TRUJILLO, ESTADO TRUJILLO

#### CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Quien Suscribe Prof. Rolando Adriani, C.I. 5.763.583; certifico que he revisado el instrumento presentado por la Br. Kerin Uzcátegui, titular de la Cédula de Identidad No. V- 16.014.515, aspirante al Título de Licenciada en Contaduría Pública de la Universidad de Los Andes Núcleo "Rafael Rangel", el cual será utilizado para recabar información necesaria para su trabajo de grado titulado: **EL PROCESO DE FORMACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO PAMPÁN DEL ESTADO TRUJILLO.**

  
Validador  
C.I. N°: 5.763.583  
Fecha: 15-ago-2012